

V. CLIMENT VILA EMBAJADOR VICH, N.º 17 VALENCIA  
CUARTO P. ABBADO BAYAT

3

VALENCIA Y OFICIOS DE ESCRIBANO

TRABAJOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

# LIBRO DE ACTAS

= 12 abril 1929 a 7 marzo 1941 =

DESPECHO DE MODELACION IMPRESA PARA OFICINAS PUBLICAS, LIBROS BAYADOS

1929

POAMEX

ZANTA DE EXTREMADURA



Por haber sido abierto el presente libro a raíz de la terminación de la guerra, ha sido reintegrado con timbres móviles, matados con la fecha que tiene la diligencia de apertura, cuyos timbres corresponden

4	especiales móviles de 1.50 pt	—	6.00
14	" " " 1.00 "	—	14.00
64	" " " 0.25 "	—	50.25
9	" " " 0.50 "	—	4.50
1	" " " 0.25 "	—	0.25

AYUNTAMIENTO  
SIRU  
16/3/29



POAMEX

LATA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Provincia de Badajoz

Partido de Herrera del Duque

Término municipal de Siruela

AÑO 1929.

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento de esta villa

Este libro, comprensivo de cincuenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de esta villa, no ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre por caser de efectos fiscales papel de pagos al Estado, los brados en las expedientes de esta villa, las sumas no han sido aun cobradas por las autoridades que representan importante al Gobierno de España Nacionalista.

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

**Siruela** (1929)  
nueve =

a doce de abril de mil novecientos veintay

El Alcalde  
R. Prieto

El Secretario  
J. Palomares

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cincuenta hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concierne a Plus comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Siruela

cientos veintay nueve

El Alcalde  
R. Prieto

J. Palomares

POAMEX

LATA DE EXTREMADURA



Sesion extraordinaria del 32 de abril de 1939

En la villa de Siruela a doce de abril de mil novecien-  
tos treinta y nueve, se reunieron en el Salon de actos de la  
Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael  
Molina Miguel y con asistencia del infrascrito Secretario, los  
señores de este Ayuntamiento, a excepcion de D. Pedro Ormao  
que no ha comparecido, con el fin de celebrar la presente se-  
sion, que abierta por la presidencia a la hora de las diez y  
ochenta y cinco minutos por la lectura del acta de la anterior  
que fue aprobada por unanimidad.

**Unabramiento** **Unabramiento** se dio conocimiento de la providencia de esta  
y separacion de **Alcaldia** fecha 28 de actual por la cual se nombra a los  
empleados **empleados** Agente armados y personas dependiente de este Municipio que  
la misma cita, previa separacion de los que tambien menciona  
y hasta dicho dia lo vanian desempeñando. La Corporacion  
informada, acordó por unanimidad confirmar la resolucio-  
n de la Alcaldia que nos ocupa, en todas sus partes, y como con-  
secuencia, las separaciones y unabramientos a que aquilba  
se contra confirmando a D. Fernando de Guzman, en el que desempeña

**Oficial Mayor de Secre-  
taria** Asi mismo y por unanimidad, acordó el Ayuntamiento con-  
firmar y unabramiento de oficial mayor de la Secretaria de  
esta Corporacion, que con caracter interino realizo la Alcal-  
dia en primer del actual a favor de D. Luis Lopez Benduro, re-  
gido de esta villa, y al cual se le separó, en fecha de mil nove-  
cientos treinta y seis, sin causa justificada, por el Ayuntamiento  
que representaba la confusion del frente popular.

**Matificacion de** **Proteccion** y a propuesta de varios de los señores Autores  
confianza al Sr. la Corporacion municipal acordó por unanimidad, el que se ha-  
fueris del Ayuntamiento constar en acta su entera confianza en el Secretario de este  
Ayuntamiento D. Joaquin Palomar el Palacios, toda vez que  
ha labor desahollada por el mismo desde su permanencia  
en esta villa y al frente de la Secretaria merece enteras ga-  
rantias a esta Corporacion y secundario en guerra. Jucio de  
la propuesta y dictamen de un autor, con Secretario de

trante, abandonó el Salvo de Señales, rehusando afianzarlo terminando el acuerdo.

Subasta apuración de Deudas Comunes

En acto posterior se acordó autorizar a la Alcaldía Municipal para que disponga la realización de la subasta de apuración de Deudas Comunes de los puntos de veneno de las Deudas Comunes en el año actual, con respecto al pliego de condiciones que ha regido en el año precedente y fijación del importe en la cuantía que al efecto se fijó.

Amplio del Cementerio

Seguidamente, y previa deliberación al efecto se acordó por unanimidad que por la Alcaldía Municipal se disponga la apertura de cañales y amplio del Cementerio para definir este en las mismas condiciones de capacidad y salubridad, dijo sanidad, así como también el

Comedor Auxiliar Social

que se forme un censo de personas con derecho a figurar en las listas de asistencia al Comedor de Auxiliar Social, con sujeción a las normas que tenga fijadas la Comisión correspondiente.

Intensificación de labores.

Posteriormente, se acordó que se abra un plan, con la publicidad posible, para aquellos vecinos que desearan trabajar en el año en curso, a los fines de intensificar el trabajo en cuanto lo permitan las posibilidades de los agricultores del terreno.

Terminado el orden de asuntos y no teniendo más que tratar se levantó la Sesión a la hora de las diez y nueve y diez minutos de lo cual yo el infrascrito se certifica.

Rafael Pirero

Lionio Gamareda

Aguilino Campaña

Miguel Camarero

Emiliano Endrera

Pablo Castro

Maratino Estarilla

Blas Alcega



José María Con Trevo

Juan Laureles

Julian Langley

*[Signature]*



Provincia de Badajoz = Municipio de Siruela = Auditoria de Guerra del Ejército del Sur = Acta de Constitución Provisional de la Comisión Central de Siruela = En Siruela, partido judicial de Guerra del Duque, Provincia de Badajoz a catorce de Abril de mil novecientos treinta y uno = Año de la Victoria d. Pedro Buzallas de Olmedo, Oficial 1º Honorario del cuerpo Jurídico Militar, en nombre del Excmo Sr. General Jefe del cuerpo de Ejército nombre la Comisión Central Provisional de esta localidad formularon las siguientes señas.

- Alcalde-Presidente. d. Rafael Mirón Miguel
- Concejales
    - „ Emilio Guadalupe Cabanillas
    - „ Demasio Camarero Cordero
    - „ Miguel Camarero Cordero
    - „ Equilino Campalido Padua.
  - Secretario
    - „ Joaquin Palomares Palacios.

Este nombramiento tiene carácter provisional y solo subsistirá hasta que por las autoridades que desde el Ministerio del Interior, se pida a la constitución definitiva de dichas corporaciones = Si se produjera alguna vacante, se pondrá inmediatamente en conocimiento de la Auditoria de Guerra del Ejército del Sur, radicada en Sevilla = Presentes los mencionados señores Suran por su honor desempeñar fielmente sus respectivas funciones con celo, austeridad y energía, inspirándose en las normas de la España Nacional y del Generalísimo Franco, nuestro glorioso Caudillo, haciendo su cometido con la máxima rapidez que la citada resolución de cada caso permita, en unión de las demás personas a quienes esta autoridad Militar designara, si lo estuviera conducente, pa-

na ocupar otros puestos que faciliten el mas pronto  
restablecimiento de la vida civil, en este Municipio. En  
su virtud, quedan en posesion de sus cargos, siendo las  
catorce horas del dia de hoy = 4 para que comente, firmen  
comuente la presente, despues de quedar enterados de  
su contenido, custodiando y expediciendo su nombra-  
miento que les permite cooperar con el mayor entu-  
siasmo al resurgir de España = Pedro Bayallal  
Rafael Miroir = Emiliano Luchero = Severino Camarero  
= Miguel Camarero = Aquilino Cumpelido = Pa-  
loman = todos publicados. Hay un sello que dice:  
"Ayuntamiento - Sincla = Barafon"

La presente es copia literal de su original con-  
sistente que se conserva por separado, y que ha sido  
transcrito al presente libro =

Rafael Miroir

Severino Camarero

Aquilino Cumpelido

Miguel Camarero

Emiliano Luchero

J. J. J. J.

### Sesion del dia 27 de abril de 1939.

En la villa de Sincla y Saloi de acto de la casa con-  
sistorial se reunieron, en las veinte horas del dia once-  
tesiete de abril de mil novecientos treinta y nueve, ba-  
jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Miroir y con  
asistencia del infrascripto secretario, los miembros que  
componen la Comision Gestora de este Ayuntamiento  
con el fin de celebrar la presente sesión, la cual, con  
caracter de urgencia ha sido puramente em-  
pocada al efecto.

La presidencia declaró abierto el acto y yo el  
infrascripto de su orden, di comienzo al acta de la au-

*ES*

tenir, dijo, lectura, a la cual se le puso aprobación por unanimidad.

*Designación una  
gado conducción  
Comis*  
Se dio conocimiento de un telegrama del Sr. Inspector Provincial de Comercio interesado se designe una persona que se encargue de la conducción del comercio desde esta villa a Calambrón con la asignación anual de cuatro mil pesetas. La Corporación, tras discusión respecto a acordar nombrar y aceptar de esta Luis Jordá y Collado.

*Traslada a esta  
villa de la baja  
municipal y docu-  
mentos*  
Seguidamente, informada la Corporación, de que la trasladada a esta villa de la baja municipal y documentos de este Ayuntamiento, fueron trasladados <sup>a España</sup> en agosto último y como consecuencia del avance de las fuerzas Nacionalistas por esta zona, al producirse la evacuación de este pueblo por las autoridades españolas, y recordándose la necesidad de restablecer la normalidad de la vida administrativa se acordó por unanimidad: autorizar a la Alcaldía, presidencia para que disponga el traslado a este Municipio de la baja y documentos oficiales de referencia.

*Delegado Juan  
gado expedientes  
deputación Juan  
uando suales*  
Posteriormente se informó a la Corporación de haberse recibido recientemente los boletines oficiales de esta provincia a partir de la fecha de alzamiento del glorioso Ejército Nacional y vista la Orden de 14 de marzo último que se inserta en el número cincuenta y nueve correspondiente al cuartecito de marzo último, la Comisión acordó por unanimidad: designar al Centro de la misma D. Miguel Camarero Ouedo, para que prenda a la instrucción de los expedientes de deputación de los funcionarios de la administración, con vista de los declaraciones firmadas que quedan obligados a presentar conforme a la disposición oficial que se cuenta.

*Recogida de  
plata y billetes*  
Así mismo se informó a la Comisión del estado en que se encuentran los trabajos de recogida de billetes y plata que a los efectos de cauce, a la liberación de esta zona, se tiene ordenado, y la Corporación acordó unánimemente y que por la Alcaldía se ordene lo preciso hasta la total recogida de la moneda de papel que exista en este pueblo.

no habiendo ningún otro asunto que poner a resolución de esta Comisión, se levantó la sesión a la hora de las once treinta y veinte minutos, de lo cual yo el infrascrito Secretario certifico = Entre líneas = a legados = vale =

R. Pérez  
Emiliano Lindero  
Aquilino Compañero  
Vicente Romero  
Miguel Espinosa

Sesión ordinaria del 6 de mayo de 1939

En la villa de Sirena a seis de mayo de mil novecientos treinta y nueve, se reunieron, a la hora de las veinte, en el Salón de actos de la Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Pérez, y con asistencia del infrascrito Secretario, los señores que componen la Comisión-Lectora de este Ayuntamiento con el fin de celebrar la presente sesión, que correspondía con arreglo a lo establecido en el Reglamento de este Ayuntamiento, y con el fin de celebrar la presente sesión, que correspondía con arreglo a lo establecido en el Reglamento de este Ayuntamiento, y con el fin de celebrar la presente sesión, que correspondía con arreglo a lo establecido en el Reglamento de este Ayuntamiento.

Acta de la sesión.

La presidencia declaró abierto el acto y yo el infrascrito, de su orden, di lectura a la última sesión celebrada en veintinueve de abril que precede, a la cual se prestó aprobación por unanimidad.

Expediente de subarrendamiento de terrenos de cultivo de las Dheras Comunales.

Seguidamente se dio conocimiento del expediente de subarrendamiento de terrenos de cultivo de las Dheras Comunales en el año actual, cuya subarrendación se celebró en estas Comunales el veinte de abril último, comprendiendo el arrendamiento las fechas del primer de abril a treinta de septiembre de este año en curso, y la Corporación, informada, acordó por unanimidad, aprobar el citado expediente y elevar a definitiva la adjudicación provisional realizada por la subarrendación de referencia.

Por tanto, se acordó y acordó en virtud de lo expuesto de

Resolución oficial primer de la Secretaría de este Ayuntamiento, se acordó por unanimidad, acordar para el mismo, con el carácter de interino, al que con el de accidental desde el día de abril último lo viene desempeñando D. José Barón. Véase el el que prohibirá los haberes consignados en presupuesto desde la fecha que se cita.

En el acto referido y visto que también se halla vacante el cargo de depositario de fondos municipales, la Comisión, tras de haberse reunido al efecto, acordó por unanimidad nombrar a D. Aquilino Cumpido. Párrafo, y en su favor cargo en sus funciones, de la baja municipal con la posible brevedad.

Boletines Oficiales. Se dio cuenta de los boletines oficiales y ordenes recibidos y correspondientes de la superioridad desde la última sesión, de lo cual se dio cuenta informada la Corporación municipal.

Terminado el orden del día y en solicitando usar de la palabra ninguno de los señores asistentes, la presidencia levantó la sesión a las veintinueve y veinte minutos de la cual yo el infrascrito levantando certificado - Entre tantas palabras.

*Esteban Lindero*  
*Miguel Camarero*      *Antonio Comarero*  
*Aquilino Cumpido*

Sesión extraordinaria del 8 de mayo de 1939  
En la villa de Siruela a las veinte horas del día ocho de mayo de mil novecientos treinta y nueve, se reunieron, en el Salón de actos de la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Navas Miguel y con la asistencia del infrascrito Secretario, en funciones para este acto como Oficial Mayor de la Secretaría, por imposibilidad del Sr. Titular, los señores que formaron la Comisión

Gestora municipal, con el fin de celebrar la presente sesión extraordinaria, para lo cual ha sido ensada la oportuna convocatoria.

La presidencia declaró abierto el acto y seguidamente se dio conocimiento del expediente de depuración seguido al Secretario de este Ayuntamiento D. Joaquín Palomas Palacios y.

Resultando: Que en cumplimiento de lo determinado por el art. 2.º de la Orden Ministerial de doce de marzo último, el Secretario de este Ayuntamiento Sr. Palomas Palacios, presentó en plazo legal la declaración firmada que tal precepto señala y dada (y dada) conocimiento de ella a la Comisión Gestora se designó en sesión del 27 último al Gestor D. Miguel Camarero Acedo, instructor para la práctica de la información correspondiente, conforme al artículo 3.º de la Orden Ministerial citada.

Resultando: Que practicada información, el Comisario instructor formuló propuesta de admisión del funcionario sin imposición de sanción alguna, previa la práctica de diligencias y emisión de los informes que en el expediente constan.

Resultando: Que en la práctica de esta información se han observado las prescripciones legales.

Vista la ley de 10 de febrero de 1929, la Orden Ministerial de 12 de marzo siguiente, aclaratoria de los preceptos en aquella contenidos, y las demás disposiciones oficiales con ellos sancionadas y.

Considerando: Que de la conducta política social observada por el interesado en relación con el glorioso Movimiento Nacional, no se desprende motivo de responsabilidad alguna originaria de sanción, antes al contrario, las pruebas aportadas le acreditan como persona de orden, buen funcionario en el cumplimiento de su deber y afecto a la causa Nacional Sindicalista, por lo que procede resolver



fuera de su resolución por este Ayuntamiento

Resultando: que instruido expediente y acabados los informes hechos, el Delegado instructor, que conforme al acuerdo de esta Comisión de 11 de abril último, ha cumplido las correspondientes diligencias, formuló propuesta de "admisión del funcionario sin imposición de sanción alguna", autorizada por el apartado a) artº 1º de la Orden Ministerial de 12 de marzo último, relacionada con la depuración de funcionarios municipales y aclaratoria de la ley anteriormente mencionada.

Resultando: que en la práctica de esta información se han observado las prescripciones legales.

Vistas las disposiciones legales que se refieren expuestas en los Resultados anteriores y demás que con el caso se relacionan y

Considerando: que la conducta política-social observada por el Sr. Díaz Calderón en relación con el movimiento nacional u de entera garantía y afición al mismo, apareciendo demostrado las persecuciones sufridas hasta la liberación de este pueblo por su llamado interés en la defensa de la España Nacional Sindicalista, lo que unido a su conducta moral y antecedentes personales le hacen acreedor a la resolución de este expediente sin imposición de sanciones, según es acertadamente sentada el Delegado instructor, en virtud a lo cual la Corporación, previa deliberación al efecto, acordó por unanimidad: la admisión de D. José Díaz Calderón en el cargo de farmacéutico titular de este Municipio, con el carácter de su propiedad, que desde muchos años lo viene desempeñando, sin imposición de sanción alguna y que este acuerdo se notifique al interesado al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a sus efectos.)

Se dio cumplimiento de una comunicación de la Excmo.



*[Handwritten flourish]*

Diputación Provincial ordenando la recaudación de las cédulas personales correspondientes al año mil novecientos trece. Recaudación de esta y otras en periodo voluntario. Sea convisión, informada, impuesto cédulas alrondo por unanimidad nombrar recaudador de este impuesto personales de 1913 to con la asignación o premio que fuere señalada, a don Tomás Boniqueir Gallego, vecino de esta villa, librado de la prestación de fianza

Sea providencia de consentimiento de haber sido nombrado por la Inspección Provincial de Sanidad, Medios de Sanidad de esta villa pública domiciliaria de esta villa, en la vacante existente Medios de Asistencia a don Alfredo Alvarez y Alvarez, el cual fuere posesión en tal villa pública domiciliaria cargo con fecha primero del actual ante el Junta de Delegados de Hacienda de la provincia.

Sea corporación municipal con vista de los documentos remitidos por la Inspección Provincial citada, acordó por unanimidad unirse enterada y que se comuniquen esta resolución al D. Antonio Davila Cruz, que con carácter interino sea de cumplimiento tal cargo, o sus efectos.

Descripción y aprobación de... Posteriormente se acordó contribuir con la suma de cien pesetas a la suscripción abierta para reconstrucción del convento de esta villa y se aprobó una cuenta de docientas sesenta pesetas, diez docientas cincuenta pesetas que presenta don José María Jover, vecino de esta villa, por jornales en la conducción de los comos entre esta villa y Almadén desde la fecha de liberación de esta pueblo hasta que el servicio se recaudó por la empresa, cantidad de, ambas, que sean libradas con cargo al capítulo de Suplementos del presupuesto en ejecución.

Se acordó el orden del día y no solicitando usar de la palabra ninguno de los señores asistentes el presidente levantó la sesión a la hora de las veintuna de lo cual yo el infrascripto Secretario certifico.



Alfonso Carreras  
Profrase  
Emiliano Condore  
Proquibio Cunyudo  
Acuario Comen  
POAMEX  
London  
Di.

figura. En el día de la fecha se celebra la Comisión la sesión ordinaria que corresponde, por falta de asuntos que poner en conocimiento de la Corporación municipal.  
Sesión a veinte de mayo de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria, de que certificar.

Otra. Por la misma causa que se expone en la diligencia anterior, defa la Comisión Junta de celebrar la sesión ordinaria que corresponde en este día - Sesión a veintisiete de mayo - Año de la Victoria - de mil novecientos treinta y nueve, de que certificar.

Sesión ordinaria del 3 Junio de 1939

En la villa de Sesión a tres de junio de mil novecientos treinta y nueve - Año de la Victoria - a las veinte horas del mismo día se reunió, en el Salón de Actos de la Casa Municipal, los señores que componen la Comisión Junta de este Ayuntamiento con el fin de celebrar la presente sesión ordinaria, la cual, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Neco y con asistencia del infrascripto, Director de este Ayuntamiento, dio comienzo por la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad y sin discusión.

Oficinas locales de colocación Obra. Se dio conocimiento de una Circular emitida en el Politécnico Oficial de la provincia de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y siete, señalada con el número 223 - dando normas para la constitución de las Oficinas locales de colocación Obra, - la Comisión, informada, acordó por unanimidad: proponer al Excmo. Ayuntamiento de D. Dionisio Camarero Cordero, para que, previo el consentimiento correspondiente, forme parte de la Comisión inspectora de la Oficina local de referencia.

Fue leído una orden del Banco de España, de un día en el día de mayo - dando instrucciones para la recogida de bi-

Recogida de billetes y demás formas de moneda puesta en circulación por el municipio con-  
billetos y demás formas de moneda puesta en circulación por el municipio con-  
billetos y demás formas de moneda puesta en circulación por el municipio con-  
billetos y demás formas de moneda puesta en circulación por el municipio con-  
billetos y demás formas de moneda puesta en circulación por el municipio con-

Se dio cuenta de haber presentado la dimisión en el cargo de  
primer Secretario Oficial primero de esta Secretaría, el que interinamente lo reemplazó  
disculpando por basarse Vélez, fundado en traslado de re-  
sidencia. La Comisión acordó por unanimidad aceptar la dimi-  
sión y declarar el cargo vacante.

Se dio conocimiento de una comunicación que fechada en  
27 de mayo último y señalada con el N.º 1167, de salida, dirige  
a esta Alcaldía el Sr. Administrador de Rentas públicas de esta  
provincia interesando la formación de Padrones de vehículos  
autonómicos para el año actual. A la vez se puso sobre la Mesa  
los Padrones de tal clase que se encontraban apoderados para regir  
en el año mil novecientos treinta y seis; el Reglamento de Altas y Ba-  
jas de la Patente Nacional sobre vehículos que se lleva en  
esta Oficina y los demás antecedentes que sobre este extremo con-  
sta y por los Regentes municipales han sido recibidos, y la Comi-  
sión informada, y previa comprobación de antecedentes, acordó por  
unanimidad: Hacer constar que en este término municipal no exis-  
ten actualmente ningún vehículo autónomo, camión o de  
cualquier otra clase sujeto a la Patente Nacional en los cuantos gru-  
pos que lo divide el Regente Reglamentos A-B-C y D, y que los  
que se encontraban matriculados y demás que existían en el  
término el diez y ocho de julio de mil novecientos treinta y seis  
han sido seguidos por los marcos, trasladados de este térmi-  
no y sin poseer recuperación.

Posteriormente se acordó requerir al Perteniente titular  
de esta villa, pendiente aún de depuración como tal, fun-  
ción, para que proceda a la confección del censo pecuario  
que se interesa por Circular suscrita en el Boletín Oficial de  
la provincia número 88 de seis de mayo último, y que se le fa-

alite el personal auxiliar preciso al efecto.

Y no teniendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión a la hora de las veintuna y treinta, de lo cual yo el infrascrito Secretario certifico.

R. Pizarro      Miguel Carrasco



Aguilino Cuyulido      Dionisio Carrasco  
Emiliano Cuyulido

*Diligencia* - En el día de la fecha no celebró la sesión ordinaria que corresponde a esta Comisión por falta de asunto que poner en su conocimiento. Siruela a diez de junio de mil novecientos treinta y uno. Año de la Victoria, de que certifico.

*Otra* - Por la misma causa expresada en la diligencia anterior, dejó de celebrarse la sesión que corresponde a este día. Siruela a diez y siete de junio de mil novecientos treinta y uno. Año de la Victoria, de que certifico.

*Otra* - En el día de hoy no se celebró la sesión ordinaria correspondiente por falta de orden del día, que no ha sido formado por la Alcalde-pedreguera. Siruela a veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y uno. Año de la Victoria, de que certifico.

### Extrordinaria del 30 de Junio de 1929

En la villa de Siruela y salón de actos de la Casa Comunal a treinta de junio de mil novecientos treinta y uno. Año de la Victoria, se reunió, previa convocatoria al efecto todos los miembros que componen la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar la presente sesión extraordinaria, que bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Miras y con asistencia del infrascrito Secretario se llevó a efecto

Comenzando a la hora de las tres.

La prudencia, como único objeto de la convocatoria, dio origen a la formación de los antecedentes siguientes en relación con el estado de la situación económica de este Municipio ha de mantenerse y, en su vista, manifiesto:

1.º - fue de la comprobación de antecedentes y estudio del caso resulta que en este Municipio, desde hace varios años, no se producen ingresos efectivos que las rentas o intereses de sus inscripciones; las de los títulos de la deuda y la cuota del veinte por ciento de las cuotas de los de la contribución urbana e industrial que a favor del Municipio recibe el Estado, cantidad que, en el promedio de los diez últimos años, vienen produciendo un ingreso efectivo no superior a cuarenta y cinco mil pesetas anuales, cantidad que en ningún presupuesto, de muchos años a esta parte, ha llegado a cubrir las atenciones obligatorias que pesan sobre el ramo municipal, originándose, como lógica consecuencia, un déficit creciente que se bien en su totalidad no puede precisarse en cuanto no aparecen liquidados los presupuestos correspondientes a bastantes ejercicios, en los años que lo han sido, los resultados de los precedentes, han originado un déficit creciente, disp. un número de obligaciones contraídas y de gastos hechos que exceden de los ingresos efectivos de cada presupuesto en suma de consideración, produciendo el déficit correspondiente, lo que obliga a la actual Corporación a la adopción de medidas, para salvar esta caótica situación y atender al funcionamiento ordinario de la vida del Municipio.

2.º - La precaria situación de la vida municipal que se dijo espuesta, tiene por fundamento diferentes causas, debiendo señalarse como de las más principales la existencia de los Ayuntamientos precedentes a hechos man. para salvar el déficit, de los recursos municipales que para cada caso autorizan las disposiciones vigentes, encontrándose, pues, con un Municipio tal vez raro único que se produce en España) cuyos habitantes desvencen la tributación (municipal) por exacciones municipales, mal contribuciones especiales, derechos, tasas y demás conceptos de la inspección mun.

municipal limitándose la actuación, de los representantes del Municipio a pagar, con los presupuestos rútas determinadas quedando pendientes en tales ejercicios, otras tan obligatorias como las de los haberes a los funcionarios municipales, aportación forosa a la Diputación Provincial, el presupuesto de gastos de administración de justicia del Partido con otras muchas de analogo carácter, cuyo descubrimiento asciende, en esta fecha, a sumas de consideración.

3º- En cuanto a presupuestos, como medio de la Endeudación económica municipal del examen de los formados en los años precedentes resulta que el de 1933, es el último que, a fines de 1935, se encontraba formado en este Municipio, transcurrido, pues, los ejercicios de 1934 y 1935 sin presupuesto oficial alguno, toda vez que sobre el de 1933 citado no se acordó la prórroga correspondiente en tales ejercicios, aparte, ello, que atendiendo a su finalidad, como tal, tampoco surren el nombre de presupuesto por cuanto deja de serlo con las consignaciones para con los funcionarios municipales e instituciones y servicios del Estado de carácter foroso, consiguiendo en otras en cuantía insuficiente y recogiendo ingresos imprevistos que en los actuales presupuestos no se pueden realizar.

Posterior al repetido presupuesto de 1933, fueron aprobados: el de 1936, prorrogado, después, para el de 1937, y el de 1938 que lo ha sido para el actual de 1939, presupuestos este último, que recoge mejor que los anteriores las verdaderas necesidades de este Municipio y que exigencias de realidad aconsejan su vigencia =

La Corporación municipal, con vista de lo expuesto, hecha cargo de la verdadera necesidad de atender con recursos ordinarios al pago de haberes de los funcionarios y demás servicios y atenciones que han de hacerse fructo con el presupuesto municipal, acordó por unanimidad: Autorizar a la Alcaldía pedirencia para que solicite del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la necesaria au-

foración para en el actual ejercicio de mil novecientos treinta y nueve, mantener en vigencia, por exigencias de realidad, el presupuesto que se encuentra formado para regir en el ejercicio de mil novecientos treinta y ocho, con sus exenciones correspondientes; en defecto del mismo, el de mil novecientos treinta y seis, último formado anterior a este, por cuanto el de mil novecientos treinta y tres tiene en ingresos las unificaciónes consignaciones y defectos, en las de gastos, que se definen expuestas.

Y no teniendo ningún otro asunto que resolver el Sr. Presidente levanta la sesión a la hora de las quince, de todo lo cual es el infrascrito Secretario certificado - entre paréntesis - municipal - no vale.

R. Proceso Miguel Camero

Aquilino Gumpido

Emiliano Lombroso

Sionisio Camero

Diligencia - En el día de la fecha no celebra el Ayuntamiento la sesión ordinaria que corresponde, por falta de asuntos que poner a su conocimiento. Siruela a ocho de julio de mil novecientos treinta y nueve - Año de la Victoria, de que certifico.

Otra - Por la misma causa que se expresa en la diligencia anterior no celebra la Comisión Gestora unipal la sesión ordinaria que corresponde en este día - Siruela a quince de julio de mil novecientos treinta y nueve - Año de la Victoria.

Extrordinaria del 20 de Julio de 1939.

En la villa de Siruela y salón de actos de la Sala Capitular a las doce horas del día veinte de julio de mil novecientos treinta y nueve - Año de la Victoria - se reunió, bajo la pre-

8  
27  
sidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Nivar Miguel y con asistencia del infrascripto secretario, los señores que componen la Comisión Gestora de este Municipio en las fines de celebrar la presente sesión para la cual y como es habitual, se ha cursado la correspondiente convocatoria.

Renovación de la  
primera presupuesto  
1936, para 1939  
La presidencia declaró abierto el acto a la hora citada y seguidamente se dio lectura a una comunicación de la Delegación de Hacienda de esta provincia sualada con el número setenta y dos de fecha quince del actual por la cual se autoriza la primera del presupuesto ordinario de este Municipio en el ejercicio de mil novecientos treinta y seis para seguir durante el actual de mil novecientos treinta y nueve, con la obligación de cumplir determinadas obligaciones que la misma cita, de cuya resolución quedo informado y notificado conforme, la Corporación municipal.

Solicitud de anticipo  
por el Banco Crédito  
local de España, pa  
ra atenciones mupa  
les.  
A continuación la presidencia informó a la Corporación de la carencia absoluta de numerario en la Caja municipal para hacer frente a las obligaciones presupuestales de carácter apremiante en las actuales circunstancias en atención a que al ser liberado este pueblo por las fuerzas del Glorioso Ejército Nacional el Ayuntamiento marxista no dejó cantidades de numerario efectivo alguna constando a los señores Gestores que a partir de tal fecha no se ha podido hacer efectivo ningún ingreso procedente de las recaudaciones municipales consignadas en presupuesto, concurrendo sobre los tres grupos principales en que estas podemos dividir las circunstancias siguientes:

Restos de inscripciones y de los Fideicomisos de la Deuda abarcan esta cantidad superior al 20% de los recursos ordinarios que recoge el presupuesto; y si bien a primeros de junio el título fue prestado por esta Alcaldía, en la Delegación de Hacienda de esta provincia, la declaración forzada que prescribió la Ley de diez de mayo y once de junio



AYUNTAMIENTO  
DE  
SIRUELA (S. 04137)

terios de catorce de junio, ambas de 1938, a los fines de rehabilitación de los títulos y como por el Municipio de sus intereses correspondientes, se encuentra este asunto pendiente de resolución por los Organismos superiores lo que hace presumir se tardará algún tiempo en poder percibir, la baja municipal por los intereses de reprodución.

Participaciones y recargos sobre contribuciones y Tributos del Estado - Como tales arbitrios solo se perciben por mediación y conducto de las Delegaciones de Hacienda correspondientes mediante liquidaciones trimestrales de la Recaudación Global que los tienen por base, estas liquidaciones no han podido girarse por cuanto desde la fecha de liberación la Hacienda pública no ha puesto al cobro tales contribuciones haciendo suponer que el resultado de las liquidaciones expuestas tardará también bastante tiempo en producir ingresos con cargo a las consignaciones en el mesurado presupuesto.

Departamento general sobre utilidades - No se el presupuesto expresado arbitrario para salvar el déficit que, en su relación con los gastos, los restantes producen, recuso que tampoco permite salvar de momento las exigencias que lleva tras si el funcionamiento obligado de la vida municipal habida en consideración de los diferentes plazos que la constitución de las Comisiones de Evaluación y Junta general No van como previos a la formación del presupuesto.

En la formación municipal, con vista de lo expuesto, conocido también la insostenible situación <sup>económica</sup> de los funcionarios del Municipio a los cuales se les adeudan comas mensuales y las restantes obligaciones de carácter administrativo que por falta de numerario no pueden atenderse, tras de haberse expedido de los Secretos Ministeriales de tres de mayo y veintiseis de junio de mil novecientos treinta y ocho, resuelto por este respecto se acordó por unanimidad: Que por la Alcaldía-presidencia, en virtud de esta Comisión Gestora, se solicite del Banco

de crédito de real de España un anticipo de cuarenta mil pesetas \$10.000\$, con destino a atender o cubrir las atenciones ordinarias del presupuesto municipal en tanto se hacen efectivos los recursos, impuestos o arbitrios que el mismo consiguiera, a saldar tal anticipo por trimestres sucesivos contados desde el principio siguiente a la fecha de concesión, con los recursos o arbitrios del presupuesto de referencia.

Solicitud, delega- Liquidamente, y teniendo que en cuenta que el presu-  
do para formación puesto en rigor, cuya promesa ha sido autorizada por la  
repartimiento útil. Delegación de Hacienda de esta provincia con fecha quin-  
dades en 1939 ya del actual, recae en su parte de impuestos y repartimiento  
general sobre utilidades, se dirá lectura a los artículos cuatros-  
cientos ochenta y siguientes, que con ello se relacionan,  
del Estatuto municipal de ocho de marzo de mil novecientos  
veinticuatro y la Corporación en vista de que lo dicta-  
do, plans que exigen la constitución de la Comisiones  
de Evaluación y Junta general encargadas de la forma-  
ción del repartimiento no se armonizan con la necesidad  
de allegar fondos para hacer frente a las apremiantes  
obligaciones que pesan sobre el Municipio, concurrido, ade-  
más, el contenido y alcance de la Real Orden del Ministerio  
de Hacienda de veintitres de julio de mil novecientos  
veinticinco, se acordó por unanimidad: que por la Al-  
caldía providencia, en nombre de esta Corporación, se soli-  
cite el que por el Sr. Delegado de Hacienda de es-  
ta provincia, se designe el funcionario o funcionarios  
precisos para que, en substitución de las Comisiones de  
Evaluación y Junta general a que antes se alude, se  
encarguen de la formación del repartimiento general  
sobre utilidades para cubrir el déficit del presupuesto  
en el actual ejercicio de mil novecientos treinta y nueve,  
aportando, para ello, los documentos o antecedentes que en  
efecto se estimen precisos.

no teniendo ningún otro asunto de que tratar en la convocación oportuna. El Sr. presidente levantó la sesión a la hora de las tres y veinte minutos de lo cual yo el infrascrito Secretario certifico = entre líneas = comunico = vale =



Rafael Moreno

Severino Amoroso

Emiliano Embres

Miguel Casuso

Diligencia En el día de la fecha no celebró sesión ordinaria la Comisión Gestora Municipal por falta de asuntos que poner en su conocimiento - Siruela a veintidós de Julio de mil novecientos treinta y nueve - Año de la Victoria

Otra Por la misma causa que la anterior, seña de celebrarse la sesión ordinaria que corresponde en este día - Siruela a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve - Año de la Victoria.

Ordinaria del 5 de Agosto de 1939.

En la villa de Siruela a cinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve - Año de la Victoria. Se reunió, a las veinte horas del mismo, los señores que componen la Comisión Gestora de este Ayuntamiento con el fin de celebrar la presente sesión ordinaria la cual, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Moris y con asistencia del infrascrito Secretario, tuvo lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial de

Otras de las Seguidamente se declarada abierta dio comienzo por los anteriores la lectura de las extraordinarias correspondientes a treinta de junio y veinte de julio últimas, que fueron aprobadas por unanimidad.

Se da cuenta del expediente instruido a instancia de Juliana Nubio, madre del niño Luis Gallego Nubio, unido

Expediente de  
promoción 1.ª clase  
soldado Luis Sa-  
lledo.

diez y ocho del recuento de 1927, y la Corporación  
acordó por unanimidad: que de conformidad con lo de-  
terminado por el artículo 265 y siguientes del regu-  
lamento de Reclutamiento, de su relación con el Orden  
Ministerial de 27 de junio último, se considere al unido  
Luis Salgado Rubio con derecho al disfrute de promoción  
de primera clase, y que este expediente se remita a la  
Autoridad superior correspondiente, a sus efectos.

Materia de  
oficina y otras fac-  
turas.

A continuación se presta aportación después de exa-  
minada, a las siguientes cuentas: De la base Enrique  
Peris, por material de oficina que importa trescientas  
sesenta y ocho pesetas cuarenta y tres centimos y una re-  
lación de gastos supuestos por valor de treinta y seis  
pesetas 86 centimos, acordando se libere con cargo al ca-  
pitulo 6.º art. 1.º y capitulo 18, respectivamente, del  
presupuesto en ejercicio.

Boletines Oficiales  
y correspondencia.

Se dio lectura a los ordenes y Boletines Oficiales re-  
cibidos, de la Superioridad, hasta el día de la fecha, que-  
dando informada la Corporación municipal.

Y no solicitando la palabra para ruegos y pregun-  
tas ningún de los señores señores la presidencia termi-  
nó la sesión a las veinte y cuarenta y cinco minutos,  
de que yo el Secretario certifico.



Rafael Prieto  
Emiliano Lombardo  
Miguel Carrasero  
Aquilino Campalido

Diligencia

En el día de la fecha no celebró sesión la Corporación Insti-  
ta municipal por falta de asuntos que someter a su reso-  
lución. Sirena a doce de agosto de mil novecientos treinta  
y cinco. Año de la Victoria, certifico

El Sr. [Signature]

Exposición del 58 de agosto de 1939

En la villa de Siruela y salón de actos de la casa consistorial a las diez y ocho horas del día diez y ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve de la historia se reunió, en sesión extraordinaria, provisionalmente convocada, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Rafael Nieto y con asistencia del insubstituto Secretario tras los señores que componen la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa, sesión que a espasada hora se declaró abierta por la Alcaldía-presidencia.

Participó del de día conminando de los documentos remitidos a esta Banca Credi-Alcaldía por el Banco de Crédito Local de España, y que acun- to Local de España a su comunicado de fecha siete del actual, y la Expro- pación municipal con vista de los mismos y previa delibera- ción al efecto acordó por unanimidad:

Primero. Se continuando las gestiones para nutrir la Tesorería municipal con suficiencia lo establecido por las dis- posiciones vigentes, y conociendo el esquema de los gastos del Banco de Crédito Local de España, que se da aquí por reproducido, a los pueblos recién liberados, acuerdo, visto el informe favorable del futuro gestor municipal, o sea del Se- cretario futuro, solicitar de dicha Institución Bancaria, al amparo del Decreto de 10 de junio último y con arreglo a sus preceptos (y con el fin de llevar a efectividad el acuerdo de esta Corporación de veinte de julio anterior) solicitando la cantidad de cuarenta mil pesetas como anticipo reintegra- ble para destinarla a cubrir las atenciones ordinarias del presupuesto municipal del ejercicio en curso, de acuerdo con las normas contenidas en dicho esquema, a los detalles que se consensan y, en especial, a los siguientes:

Distribución de la cantidad - Al ser recibida satisfacer los haberes y obligaciones del presupuesto ordinario uacidos desde el primero del año en curso y las de los anteriores ejerci- cios que se estuviere consumiendo y se encuentren vencidas, y el

resto de esta suma, o sea el cincuenta por ciento del fo-  
tal anticipo, para pagar las obligaciones municipales  
que oagan venciendo el día primero de cada mes.  
Continuas de la autorización El día primero de ene-  
ro de mil novecientos cuarenta.

Plan de la misma - A saldar por trimestres sucesivos.  
Las cuotas que se ofrecen - por recursos que entran al pre-  
supuesto ordinario, y de manera especial los intereses de  
las inscripciones intransferibles que provee el Municipio  
Normas para efectuarlas de lo anterior, independien-  
tes de las que el Banco señala - Depósito provisional en  
Cajas municipales.

Segundo: Que sin perjuicio del estudio que de esta operaci-  
ón se efectúe y de las normas de detalle que se esta-  
blezcan, cédulas en todo a las del citado Banguera, am-  
da, así mismo solicitar que se reúna por el Banco un  
anticipo <sup>ingente</sup> hasta el ocho por ciento del importe del  
presupuesto de mil novecientos treinta y seis, o sea las  
seis mil setecientas cincuenta pesetas con setenta y  
siete céntimos, a cuenta de la operación que quedo acor-  
dada sin perjuicio a la autorización superior ni a la  
formalización de la misma, comprometiéndose el Ayun-  
tamiento, en todo caso, a reembolsar dicho anticipo con  
sus intereses y gastos, en los términos que fija el Banco  
siempre dentro de las condiciones ya citadas, contenidas  
en el tantas veces mencionado Banguera.

Tercero: - Que en el caso de no obtener la autoriza-  
ción indicada sea de aplicación lo prescrito por  
el artículo 65 del Reglamento de Hacienda munici-  
pal como norma operativa de Cartera, lo cual no re-  
quiere la aprobación superior, según confirma el pára-  
fo cuarto del preámbulo del Decreto de 3 de mayo de  
1938 del Ministerio del Interior referente a esta clase  
de operaciones.

cuando: Sea dicha cantidad o la que el Banco acuerde re-  
vertir sea transferida a la cuenta del Banco Español de  
Credito en Calasubias para ser entregada o la representa-  
cion autorizada por este Ayuntamiento, o sea, contra recibo  
suscrito por el Alcalde D. Rafael Mico Miguel, o quien legitima-  
mente le sustituya, digo, representante y el Jefe de Estudios D. Joaquin  
Palomares Paldios

Quinto: Haber la certificacion, por duplicado, del presente  
acuerdo, y remitir un ejemplar al Sr. Gobernador Civil  
de la provincia <sup>con el fin de solicitar</sup> para que se digna declarar la operacion de  
urgencia, y como tal, autorizada, segun previene la norma  
5ª del articulo 9º del Decreto de 18 de junio ya citado.  
Que se remitirá al Banco de credito local de la provincia este docu-  
mento, con el oportuno Decreto conteniendo dicha autoriza-  
cion y que el otro ejemplar debera remitirse directamente al  
Banco mencionado en union de los antecedentes de estudio  
que se han producido reunir con arreglo a la resolucion re-  
cibida a este fin, con las firmas autenticadas, para debida  
constancia. y

Septs: Se autoriza al Sr. Alcalde presidente, con toda la au-  
toridad de atribucion, para aceptar, en nombre del Ayun-  
tamiento, los derechos y obligaciones que del concierto de estas  
operaciones se derivan, y, por tanto, para llevar a cabo  
los otorgamientos o formalizaciones adecuadas de lo acordado  
y para modificar, restringiendo o ampliando, aquellos de-  
talles que se fueren de mutua conveniencia o utilidad, siem-  
pre dentro de las normas oficiales por el Banco a los pueblos  
liberados, a lo sustantivo de estos acuerdos y, en todo caso,  
a las condiciones usuales del Banco en operaciones de au-  
toridad, concertadas al amparo del Decreto de 23 de  
junio de 1938 o en su caso del articulo 65 del Reglamento  
de Hacienda municipal.

Y siendo este el unico objeto de la convocatoria, el Sr. Sr.  
Presidente levantó la sesion a la hora de las veinte, de 11.



do lo cual yo el infrascripto Secretario certifico = entre líneas =  
= urgente = con atenta solicitud = vale =

Nº 1º Rafael Muñoz Dionisio Gamona

Emiliano Landreña <sup>Aquilino Campalido</sup>

Rafael Muñoz Miguel

Ordinaria del 26 de agosto de 1939

En la casa consistorial de la villa de Siruela, a las veinte horas del día veintiseis de agosto de mil novecientos treinta y nueve - Año de la Victoria - se reunió en sesión ordinaria los señores que componen la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa, siendo presididos por el Sr. Alcalde don Rafael Muñoz Miguel y a la que presta asistencia el infrascripto Secretario.

Citas de las anteriores

El Sr. Presidente la declaró abierta a la hora citada y da da lectura a las dos ultimas sesiones correspondientes al cinco y diez y ocho del actual, ordinaria y extraordinaria respectivamente fueron aprobadas por unanimidad.

Expediente subasta rastrofina de la Dhesa Real

Seguidamente se dio conocimiento de la subasta de rastrofina de la Dhesa Real de esta villa en el año actual, que bajo la presidencia de la Alcal dia se llevo a efecto el veinte de julio ultimo, a la cual se presto aprobacion por unanimidad.

Junta municipal 1ª - Suscumbosa

Se dio conocimiento, despues, a la circular de la Junta Provincial de primera Suscumbosa que se reunió en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente el 19 de agosto último, y la Corporación acordó por unanimidad designar al Sr. D. Aquilino Campalido, para que como Vocal forme parte, de la Junta municipal de primera Suscumbosa en este termino.

Cuentas de agosto en Badajoz

fueron presentadas las cuentas remitidas por el Alcalde del Ayuntamiento de Badajoz correspondientes a las cuen-



AYUNTAMIENTO DE SIRUELA

ta con este Ayuntamiento en el segundo trimestre del año actual, que la suma un saldo a su favor de veinte veinte pesetas con diez centavos, a la que se presto aprobacion, por unanimidad

Subscripcion album S. E.

Se acordó aprobar la resolucin de la Alcaldia remitiendo al Gobierno Civil de la provincia la suma de cincuenta pesetas como cuota con que contribuye este Municipio a la suscripcion iniciada para reparar el libro que provincia ha de regalar al Generalisimo, acordando que tal suma, y gastos de giro se libren con cargo al Capitulo de Gastos del presupuesto en ejercicio

No teniendo ningun otro asunto de que tratar ni solicitando la palabra para ruegos y preguntas ninguno de los señores señores se levantó la sesion a las veinte y una punto, de lo cual yo el infrascrito secretario certifico

Rafael Prieto Miguel Cameros

Antonio Canovas Emiliano Lopez  
Aquilino Campalido Pato

Deficiencia En el día de la fecha no celebró sesión la Comisión Cuarta municipal por falta de asuntos que poner en su conocimiento - Siruela a dos de setiembre de mil novecientos treinta y nueve - Año de la Victoria, de que certifico.

Otra Por la misma causa expresada en la deficiencia anterior día de celebrarse la sesión ordinaria de este día - Siruela a nueve de setiembre de mil novecientos treinta y nueve - Año de la Victoria, de que certifico.



Diurno del 16 de setiembre 1939

En la villa de Arriola a diez y seis de setiembre de mil novecientos treinta y nueve día de la Victoria, a las veinte horas del mismo, se reunió en el salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Rivero, asistido del infrascripto Secretario, los señores que forman la Comisión Local de este Ayuntamiento, para celebrar esta sesión la cual dió comienzo por la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Señas de remen-  
te en el  
tercerio

La presidencia señaló la necesidad de atender con el mayor interés a regularizar las faenas de remen-  
te pública en relación a las necesidades locales.

La Comisión acordó por unanimidad que se pidiere al bando para que por los cadeneros de tercio se venga a exponer las necesidades que existan al fin de atender a tan importante problema, con el mayor interés.

Evacuación de  
bariles tripa

Posteriormente, y teniendo en cuenta las necesidades de abastecimiento se acordó por unanimidad que la tripa en bariles que tiene intervenida la Delegación municipal de Abasto de entrega al Comercio para su venta al público, ya que el estado de conservación de la misma no permite continuar en los bariles en que se encuentra almacenada, y que por la Corporación municipal se acordara un día y destino que haya de darse al importe del producto que una vez se usara.

Medicamentos a  
la Beneficencia  
municipal por D. Amalia  
Juárez

Se dió cuenta de las listas de medicamentos a la Beneficencia municipal, despatchadas por la Farmacia D. Amalia Juárez desde el 18 de Julio de mil novecientos treinta y seis. de la Corporación acordó por unanimidad aprobar aquellas fórmulas que se encuentran en condiciones legales en cuanto a suministro a personas comprendidas en las listas

AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTUELA (BADAJOZ)

de Beneficencia, cuantía y precios de medicamentos con sujeción al presupuesto correspondiente, abonándose su importe con cargo a las consignaciones, presupuestas o resueltas, del ejercicio de donde procedan.

Aprobación de cuentas y facturas

Después de examinadas, se puso a aprobación a las siguientes facturas y cuentas: Del depositario, por gastos en el cobro y formalización intereses inscripciones del año actual por una suma de treinta y cuatro pesetas - Del Secretario de la Corporación, gastos viaje a Badajoz, una vez requerido para asunto relacionado con la prestación personal a favor del Estado y otro para recoger documentos en la Sección moral, de Estadística, por una suma de doscientas noventa y ocho pesetas - De material de Oficina que asciende a cuatrocientos ochenta pesetas ochenta y cinco céntimos, - de Pablo Castro Villalobos que asciende a setenta pesetas por trabajos como oficial accidentado de Secretaría - De Eduardo Romero, por su asignación como sustituto en el primer trimestre año actual accidente a treinta y siete pesetas 50 céntimos - De medicamentos a la Beneficencia municipal por d. for. ordinario que importan doscientos diez y nueve pesetas cuarenta y cinco céntimos, = Material vendido para fiestas locales por una suma cuarenta y una pesetas sesenta y cinco céntimos y una relación justificada de gastos imprevistos por un total de setenta y tres pesetas 25 céntimos y otros, que suscribe Leocadia Gasa, importante cuarenta y cinco pesetas por trabajos de limpieza de la Casa Consistorial =

Se dispuso en pago con cargo al capítulo 2.º art. 1.º las dos primeras - Capítulo 6.º art. 1.º las dos siguientes = al capt. 7.º art. 1.º = capt. 8.º art. 1.º y capt. 9.º art. 1.º respectivamente, las siguientes y al de Imprevistos las dos últimas, todas del presupuesto en ejercicio

Se levantó la sesión a las veintinueve, sin haber

solicitado la palabra para ruegos y preguntas  
ninguno de los señores gentes de lo cabal y de  
nifrascrito Suretano certifico

Papae Pnaero Siervio Comoro.

Miguel Camarero

Emiliano Conchico

Aquilino Ampelido

Diligencia sea el día de la fecha en el día tercio la Comi-  
sion Suretana municipal por falta de asuntos que pudiesen su-  
moverse -

Siuela veintidos de agosto de mil novecientos treinta  
y nueve - Año de la Victoria.

Otra Por la misma causa aprobada por diligencia au-  
torizada de ultramar la sesión ordinaria de este día. Se fue  
la a treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve.  
Año de la Victoria.

Extraordinaria del 3 octubre de 1939.

En la villa de Siuela y Salvo de actos de la Sala ha-  
pitalar se reunieron en sesión extraordinaria, bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde y con asistencia del mismo Sr. Al-  
calde, a las diez y ocho horas del día tres de octubre de  
mil novecientos treinta y nueve - Año de la Victoria. Los señ-  
ores que componen la Comisión Suretana del Ayuntamiento  
de esta villa, sesión que quedara abierta a la hora ci-  
tada dio comienzo por la lectura del acta de la anterior  
a la cual se puso aprobación por unanimidad.

Seguidamente y con vista de las instrucciones recibi-  
das del Sr. Alcalde de este Municipio en Parafz. y Cuquer

Títulos de la  
Deuda

se acordó por unanimidad reunir al mismo, como de-  
clarados o presentados en mano por el comisionado al  
efecto, los títulos de la Deuda pertenecientes al Municipio que  
obran en la caja municipal, a los fines de su presentación en  
Barrida, con la declaración firmada correspondiente, para su  
rehabilitación y cobro de intereses vencidos y sucesivos que ocu-  
ran.

Obligaciones  
de funcionarios

Quedo informada la Corporación de la carta que con-  
fecha primero de septiembre último dirige a esta Alcaldía  
el Agente del Ayuntamiento en Madrid D. Santiago Martínez,  
dando a conocer que tiene en su poder depositados en el  
Banco Hispano-Americano, las obligaciones de funcionarios  
pertenecientes a este Municipio, las cuales le fueron reunidas  
en fecha anterior al 18 de julio de mil novecientos treinta y seis.

Posteriormente y a propuesta fijada por la Alcaldía,  
acordó la Corporación que se requiera a los arrendatarios  
de las yibas, diez, de los puntos de cerreo de las dehesas  
comunales de este término, para que hagan efectivo, en  
forma voluntaria, el importe de los arrendos.

Bonificación para  
un subvencionado  
de Oficial Sra

A continuación y en vista de las vacantes en el personal  
de Antonia y explotación de servicios que pesan sobre las  
Oficinas acordó por unanimidad abrir un concurso, por  
plazo de ocho días para proveer con carácter interino una  
plaza de oficial de Secretaría con la asignación anual que  
se determinara en presupuesto.

Exacciones mun-  
cipales en el presu-  
puesto

Se previene a la Corporación de que al con-  
firmar el presupuesto ordinario de este Municipio para el  
año próximo, sería conveniente atemperar sus exigencias,  
en la parte de ingresos, a aquellas exacciones municipales de  
más fácil adaptabilidad a las exigencias locales y necesi-  
dades de recaudación, prestando de aquellas que aun dis-  
poniendo de base tributaria resultaría de negativo resul-  
tado, por las especiales condiciones en el costo de los servicios  
o necesidad de reorganización de la Corporación, informada

sobre el particular y previa discusión al efecto, acuerdo por  
unanimidad: Solicitar del Ilustre Sr. Diputado de Hacienda  
de esta provincia la autorización que previene el artí-  
culo cincuenta y cinco del vigésimo Reglamento de Hacia-  
da municipal para en la confección del presupuesto ordi-  
nario de este Municipio para el año próximo, atender el  
orden de imposición de espacios municipales establecida  
por el artículo quinientos treinta y cinco del Estatuto muni-  
cipal y prescindir de aquellas que se consideren de menor  
rendimiento o por adaptabilidad a las condiciones y me-  
dios de vida de este vecindario y que este acuerdo se expu-  
ga al público por plazos de quince días a los fines de re-  
clamaciones.

Fue teniendo unigüen otro asunto de que tratar se le-  
vantó la sesión a las diez y nueve y veinte minutos de  
lo cual yo el infrascrito planté los artículos

Rafael Proero Aquilino Córdova

Emiliano Tondoro

Leoncio Camacho

Miguel Camacho

Diligencia - En el día de la fecha se celebró sesión la Comisión  
Municipal por falta de asuntos que someter a res-  
olución. Firmada a siete de octubre de mil noventa y  
treinta y nueve - Año de la Victoria

Otra - Por la misma causa expresada en la diligencia an-  
terior dejó de celebrarse la sesión ordinaria de este día. Fi-  
rmada a catorce de octubre de mil noventa y  
treinta y nueve - Año de la Victoria

Simuin del 25 de octubre de 1939.

En la villa de Siruela a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria, se reunió en el Salón de actos de la Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Rivero Miguel y con asistencia del infrascrito Secretario, los señores que componen la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa con el fin de llevar a efecto la sesión ordinaria que corresponde en este día, la cual, delonada adicita por la presidencia a las once de las diez y ocho, día concurrido por la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada sin discusión y por unanimidad.

Propuesta de  
transferencia de  
crédito.

Seguidamente se dió conocimiento de la propuesta de transferencia de crédito que, previo el estudio correspondiente con fecha diez del actual, suscribió esta Comisión, abarca a consignaciones del presupuesto ordinario de gastos correspondiente al actual ejercicio continuo para hacer frente a mayores necesidades sobre las consignaciones presupuestadas que reclaman los servicios y para atender a nuevas obligaciones surgidas por las disposiciones vigentes y que carecen de consignación. La Corporación acordó por unanimidad aprobar en principio citada transferencia y que se expone al público por plazo de quince días a los fines de reclamaciones.

Reclamaciones oficiales  
Secretaría

Posteriormente y por las razones que constan en el acta verbal de la sesión anterior se acordó por unanimidad, nombrar oficiales interinos, de la Secretaría del Ayuntamiento, a José López Arriola y Jesús Misas Arriola, con la asignación anual de mil quinientas pesetas que se determinan en el presupuesto, para cada una de estas plazas.

Adquisición de  
el día de la feria "La  
ñas"

Se dió conocimiento del resultado que causa el estudio de la feria "Lañas" que se realizó por esta Corporación sobre la propuesta que tienen presentada a este Ayuntamiento el Sindicato local de Jabalce Español Tradicionalista y de la S.O.N.S.

reconociendo aspiración general de este vecindario, re-  
sultante tal propuesta a intervenir se dispurga y que  
se ponga en explotación la finca "Rauas", de este  
termino municipal como medio de resolver el  
problema agrícola-ganadero que padece este  
pueblo, cuyos efectos se sienten desde ha-  
ce bastante años y con lo cual se conseguirá de  
una parte la resolución del problema local de pa-  
so no solo en los momentos actuales en que por u-  
nicipales circunstancias se encuentra apudado, si-  
no también en tiempos futuros, ya que la explota-  
ción de la finca haría que este problema dejara de ser  
preocupación permanente, en cuanto llevaría a la  
calificación de tierra cultivada y en plena explota-  
ción lo que constituye verdadero primum que desdise-  
na en contraste con el resto del terreno que a la finca  
rodea todo cultivado, y de otra por que al encontrar-  
se respecto la finca de Monte bajo y sin aprovechar  
ninguno alguno su puesta en cultivo aumentaría la  
producción general del terreno con el consiguiente be-  
neficio para el interés general y el particular de los  
propietarios y vecindario =

La Comisión Gestora municipal, habiendo oído  
el asunto, con estudio del mismo y previa deliberación  
al efecto acordó por unanimidad: Autorizar a Sr.  
Alcalde-presidente y Secretario del Ayuntamiento pa-  
ra que en nombre y representación de la Corporación  
realicen las gestiones oportunas acerca del Sr. Sr.  
Don Juan-Muñoz, para que ceda o enajene a  
favor de este Municipio los derechos que tiene sobre la  
propiedad y posesión de la finca "Rauas", antes referi-  
da o, en su defecto, se acuda a conocer con esta Co-  
misión Gestora como representante del Municipio, y  
este participe en la propiedad y posesión de la finca,



su mejor explotación y puesta en cultivo, quienes que  
podrán realizar los autorizados en la forma que crean  
conveniente al mejor fin para que se les concede, y de en-  
yo resultará darán cuenta a la Corporación, a los efectos  
que procedan.

Cuentas y facturas  
con cargo a las con-  
signaciones para  
puerto ordinario

de puertos aprobados, después de examinadas, a las si-  
guientes cuentas: de veintihues pesetas cuarenta y cinco cen-  
timos por material de oficina suministrado al Negocio Civil  
de esta villa; de treinta y cuatro pesetas cuarenta y cinco  
centimos a la imprenta Benigno Pérez, por id. a la Ofi-  
cina local de Subsidio al obrero y cincuenta y  
ocho pesetas cinco centimos por una relación de gastos  
de carácter imprevisto a de acordó su abono en cargo a  
los capítulos 1.º art. 11 = capít. 9.º art. 1.º y capít. 18, res-  
pectivamente, del presupuesto en ejercicio.

Políticas oficiales  
y correspondencia

de otro conocimiento de las Políticas Oficiales y correspon-  
dencia recibida desde la última sesión, y quedando in-  
formada la Corporación municipal.

Fue terminado sin que otro asunto de que tratar  
se levante la sesión, sin haberse interesado usar de la  
palabra los señores Gestores para negocios y propuestas, se le-  
vantó la sesión a las diez y uno y quince, de lo cual  
yo el decano certifico.

Rafael Rivero Emiliano Lendero

Miguel Camarero  
Eugenio Campesino  
Geronimo Pomeroy

Diligencia

Las sesiones correspondientes a los días veintiocho de octubre  
último y once de actual, que con el carácter de ordinarias  
debían de haberse celebrado, no lo han sido por falta de  
asuntos que por el conocimiento de la Corporación, por

lo que la Alcaldía disp. de celebrar el orden del día.  
Señala a doce de noviembre de mil novecientos treinta  
y nueve - Año de la Victoria - de que certifica.

### Sesión del 25 de Noviembre 1939.

En la villa de Siruela a veinticinco de noviembre de  
mil novecientos treinta y nueve - Año de la Victoria -  
se reunió, en sesión ordinaria, a la hora de los diez  
y ocho, y en el Salón de actos de la Casa Consistorial, los  
señores que componen la Comisión Gestora del Ayunta-  
miento de esta villa, siendo presididos por el Sr. Alcalde  
D. Rafael Moya Miguel y a cuyo acto presta asisten-  
cia el infrascrito Secretario.

Actas de las dos  
sesiones

La presidencia declaró abierta la sesión y leído  
que fue, por mi el infrascrito, el acta de la última sesion  
previamente al veinticinco último, del mes de octubre, se le  
puso a aprobación por unanimidad.

Expediente de trans- (Se dio conocimiento del expediente de transferencia de  
ferencia de crédito crédito entre consignaciones del presupuesto ordinario de  
este Municipio en el ejercicio en curso aprobado en prin-  
cipio por esta Corporación con fecha veintinueve de octu-  
bre próximo pasado y anunciada su exposición a pu-  
blico por medio de edictos uno de cuyos ejemplares se ha  
insertado en el Boletín Oficial de la provincia número  
doscientos quince correspondiente al seis del actual, sin que  
durante el plazo de exposición, ascendente a quince días  
se hayan presentado reclamaciones, contra el expediente  
citado.

Discutióse ampliamente cada uno de los extremos que  
comprende dicha propuesta y acordándose conforme con  
las atenciones y servicios que concierne a cargo de la Corpora-  
ción municipal y visto lo determinado por el art. 12 y  
concordantes del vigente Reglamento de Hacienda mun.

El Ayuntamiento, la Comisión Gestora municipal, acordó por unanimidad prestar aprobación a tal transferencia y que las consignaciones del presupuesto a que la misma afecta queden fijas, definitivamente, en la forma siguiente:

Art.	Sub-art.	Partida	Ant.	Actual	Diferencia	Total	Art.	Sub-art.	Partida	Ant.	Actual	Diferencia	Total	Total
1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.
4	1	2	1000	1000		316470	1	11	1	750	1000	250	4750	2750.00
	5	1	369565	122187	246378	251274	2	1	1	269561	122187	147374	492748	5077.48
7	1	1	1500.00	1000	500	500	6	1	8	1500	500	2000	3659074	
8	1	5	1000	1250	250	1829452	9	1	2	75	250	175	475	
							9	7	10		500	500	500	
							1	2	10		1000	1000	1000	
			448187							448187				

Se dispuso, además, que el presente acuerdo, es firme y ejecutivo de conformidad a lo determinado con el párrafo décimo, artículo del Reglamento de Hacienda municipal antes referido.)

Resolución municipal  
sobre la Matrícula  
industrial

Posteriormente se acordó por unanimidad, imponer en la Matrícula industrial para el año mil novecientos cuarenta un recargo del diez por ciento sobre las cuotas del fuero de la misma como recargo en el presupuesto ordinario de este Municipio en el año de referencia.

Medicamentos a  
la Beneficencia

Se prestó aprobación a la lista de medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal por el farmacéutico titular D. José Díaz Calderón, en los meses de septiembre y octubre últimos e importantes doscientas ochenta y una pesetas cincuenta centavos y doscientas setenta y dos pesetas respectivamente, que se han abonadas con cargo a la consignación señalada en el actual presupuesto.

Facturas y cuentas  
con cargo presupuesto ordinario

A continuación fueron aprobadas las siguientes cuentas: una de doscientas noventa y cinco pesetas en concepto de gastos de viaje a Madrid, por el Alcalde y Secretario en el mes de enero sobre asuntos de interés al Municipio y otra de trescientas diez pesetas por material de oficina repido a la de Secretaría de este Ayuntamiento, según se ha-

ción que al efecto presenta el Secretario, que según se ha  
dado en cargo al capítulo 3º art. 1º y capítulo 6º arti-  
culo 1º del presupuesto en ejercicio.

Boletines Oficiales  
y correspondencia.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspon-  
dencia recibidos de la Superioridad durante el plazo  
transcurrido desde la última sesión, de lo cual que-  
do informada la Corporación municipal.

Terminado el orden del día y no solicitando usar  
de la palabra, para ruegos y preguntas, ninguno de  
los señores señores, se levantó la sesión a la hora de las  
diez y nueve cuarenta, de lo cual yo el infrascrito deese-  
nto certifico.

Profrase Pinaro Aquilino Luyulido

Lionisio Camarero

~~Manuel G. ...~~

Emiliano Lindero

Diligencia En el día de la fecha se celebra el Ayuntamiento la  
sesión ordinaria correspondiente por falta de asuntos que  
poner en su resolución.

Siuela nueve de diciembre de mil novecientos treinta y  
nueve - Año de la Victoria - de que certifico.

Extrordinaria del día 13 de diciembre 1939

En la villa de Siuela a las diez y siete horas del día  
trece de diciembre de mil novecientos treinta y nueve - Año  
de la Victoria, en el Salón de Actos de la Sala Capitular  
se reunió, previa convocatoria al efecto, los señores se-  
ñores que componen la Comisión Gestora municipal de es-  
ta villa, con el fin de celebrar la presente sesión extraordi-  
naria, la cual tuvo lugar bajo la presidencia del señor Al-

calde D. Rafael Miró Miguel y prestando asistencia al mismo.  
D. Benito.

Autógrafa a la  
para cumplir  
obligaciones del  
presupuesto

La presidencia informó a la Corporación, según se  
puede apreciar en la convocatoria, de la situación económica  
en que se encuentra el Municipio, deplorable en extremo por causa  
de concurrir las siguientes circunstancias: constituyen recur-  
sos esenciales del presupuesto municipal, los intereses de Val-  
res - insensibles e intransferibles y títulos de la deuda, y el  
repartimiento general sobre utilidades para cubrir el déficit  
del presupuesto, recursos que representan en sí el noventa  
por ciento de los ingresos del mismo.

En cuanto a los ingresos, sobre la Corporación, que a pe-  
sar de las numerosas gestiones para conseguir el cobro de los  
impuestos, la Hacienda pública no ha dispuesto hasta el  
día de la fecha llegar a estudiar libramiento de estas rentas  
lo que lleva en sí retardar este pecunio de la vida del  
Municipio. En relación con el repartimiento general, en  
segundo lugar mencionado, el Diligado gubernativo ofun-  
cionario de Hacienda, encargado de su ejecución no ha pre-  
sentado aún en esta fecha el documento en cuestión a pesar  
de haber bastante tiempo que tiene en su poder los ante-  
cedentes necesarios al efecto, mostrando, también, para una  
por abundamiento, con que la operación de crédito que pa-  
ra normalizar la vida municipal del Banco de Crédito  
Local de España tiene solicitada esta Corporación, se en-  
cuentra aún pendiente de estudio por parte del Banco, razón  
por la cual dicho medio tampoco se encuentra pendiente  
de llevar a efecto.

Ello, pues, crea un entorpecimiento al funcionamiento  
del Municipio que la presidencia se ve obligada a exponer  
al Consejo a los fines de que puedan adoptarse las medi-  
das o providencias pertinentes al efecto.

La Comisión Gestora municipal, informada del caso y  
consciente de las apremiantes obligaciones que en las actuales

circunstancias como a cargo de la Corporación municipal previa deliberación al efecto acordó por unanimidad: Autorizar a la Alcaldía Presidencia para que del importe que aúfse la recaudación de aprovechamientos de la D. H. Comunal en condonación con la Casa Ducal de Juan Muñoz, o de cualquier otro concepto se otorgue y formalice un anticipo a la Caja municipal con destino a cubrir aquellas situaciones del presupuesto ordinario de este Municipio, tales haberes de funcionarios, material de oficina - contingentes y aquellas otras de análogo carácter que a juicio de la Alcaldía no admitan mayor aplazamiento o dilación, anticipo que tendrá el carácter de reintegrable tan pronto como la Caja municipal reciba ingresos procedentes de cualquiera de los recursos que integran el presupuesto ordinario de este Municipio.

Y siendo este el único objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora de las diez y ocho y quince minutos de todo lo cual y el infrascripto Secretario certifico.

Rafael Pinero, Aquilino Cumbido

Abiguel Comas

Alejo Camacho

Emiliano Endreco

Ordinaria del 30 de diciembre de 1939

En la sala de Sesión y local de la Casa Consistorial a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve - Año de la Victoria - se reunió, a la hora de las 18. bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del infrascripto Secretario los señores que componen la Comisión Municipal de esta villa con el fin de

celebrar la presente sesión, que con carácter de ordinaria tuvo lugar bajo la presidencia del Sr. Alcalde y a la que presta asistencia el infrascrito Secretario

Obras de las obras  
presidentes.

La presidencia la declaró abierta a la una citada y en las lecturas a la ordinaria del veintinueve de noviembre último y extraordinaria del doce del actual, fueron aprobadas por unanimidad

Problemas Oficiales y correspondencia. Seguidamente se dio curso a los problemas Oficiales y correspondencia recibidos hasta el día de la fecha, de los cuales quedó informada la Corporación municipal.

Recaudación cédulas personales 1929. La presidencia informó a la Comisión de Tránsito dirigida a la Junta Diputación Provincial, interviendo se celebrara durante el mes de junio próximo, la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales en el año mil novecientos treinta y nueve, resolución que fue aprobada por la Corporación municipal.

Presupuesto ordinario. A continuación se prestó aprobación a las siguientes cuentas que serán libradas con cargo a los capítulos que se citan.

Un pago de cinco euros pesetas a los oficiales de Secretaría Felipe Miras y José López por formales constituales como oficiales de Secretaría durante veintinueve días del mes de octubre último hasta que se les acordó oficiales interinos. = Del Diputado, por una relación de gastos en el curso de intereses de inscripción y relaciones con el Ayuntamiento de Badajoz e importante cuarenta y ocho pesetas = Del Alcalde-presidente, por gastos de viaje a Badajoz para resolver asuntos de interés del Municipio y ascuente a cinco setenta y tres pesetas = Una cuenta de Enrique Pérez y otros por material de oficina remitido a la Secretaría del Ayuntamiento por una suma de quinientas setenta y cinco pesetas. De Luis Fernández Ferrer, de ochos pesetas veinte centimos, por gastos remisión fondos Junta local subvención Pro Comunalmente = Del Secretario, por formales que relaciona invertidos en las obras de reparación de edificios, por una suma de ochenta y seis pesetas = De Antonio Camacho, cuenta de materiales

invertidos en obras de reparacion de los edificios citados que suman trescientas diez y siete pesetas ochenta y cinco centavos y una cuenta de ciento seis pesetas por material suplido al juzgado y buena conducta Militar de esta plaza durante el año actual - cuyas cuentas sean libradas - la prima al Capitulo 6º artº 1º y al igual la de material de Oficina de Secretaria - sea referida al Capítº 2º artº 1º y tambien a este la que en primer termino se usase = Las de jornales y materiales en obras publicas al Capítº 11 artº 1º = El Capítº 9º artº 4º la de reunion de fondos por subsidio Pro-Buena suerte y el de supuestos la ultima = Aprobandose tambien y acordandose su formalizacion con cargo a este capitulo ultimamente citado, una relacion de gastos de caracter imprevisto y con cargo que usaran sus justificantes por una suma de docientos una peseta con noventa y cinco centavos.

Recaudacion de  
cubiertos de mesa Co-  
munal

La contramocion acordó la Corporacion que por la Alcaldia presidencia se active la recaudacion del importe de los platos de servido de la Mesa Comunal en el año en curso, en aquella parte que quede pendiente.

Posteriormente, terminada el día del día y solicitando usar de la palabra, para respuestas y preguntas, ninguno de los señores Concejales, el señor presidente le sacó la voz a la hora de las diez y nueve de la noche y el infrascripto secretario certifico.

Rafael Pizarro Aquilino Campich

Francisco Carrasco

Alfonso Carrasco

Emiliano Cordero





Extrordinario del 33 de Diciembre de 1939

En la villa de Siruela, a las once horas del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y nueve - Año de la Victoria - se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores que componen la Comisión Gestora de este Ayuntamiento con el fin de celebrar la presente sesión que como extraordinaria tuvo lugar bajo la presidencia del señor Alcalde D. Rafael Prieto Miquez y con asistencia del infrascrito, como Secretario de la Corporación.

Presupuesto  
ordinario para  
1940

En la presidencia, como asunto fijado en la convocatoria respectiva, sometido al conocimiento de la Corporación municipal a los fines de discusión y votación definitiva, el presupuesto ordinario de este Municipio para el año próximo, cuyo proyecto fue formulado por la Comisión correspondiente y expuesto al público en forma reglamentaria durante el plazo de ocho días sin que durante el mismo y los ocho días siguientes que el Estatuto preceptúa se hayan interpuesto reclamaciones de clase alguna contra el presupuesto de referencia.

Segundamente, y o el infrascrito, de orden de la presidencia, procedió a dar lectura a todas y cada una de las partidas que se comprenden en las relaciones de ingresos y gastos que forman los artículos y Capítulos del presupuesto, verificándose en cada una de ellas en forma los conceptos y cifras que el mismo completa se acordó por unanimidad: aprobar el tan citado presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de mil novecientos cuarenta cuyas sumas totales, tanto en ingresos como en parte de gastos alcanzan la cifra de cinco mil trescientos noventa y siete pesetas con diez centimos y que este documento, en tal forma aprobado, se exponga al público por espacio de quince días, a los fines de reclamaciones, cumplidos, después, las demás disposiciones que sobre el caso impone el Estatuto municipal de ocho de marzo de 1934, y correspondiente Reglamento de Hacienda municipal de veintidós de agosto del mismo año.

Ordinanzas  
especiales unpa-  
les.

Seguidamente, una vez aprobado el presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de mil novecientos cuarenta, la presidencia acordó al conocimiento y resolución por la Corporación de las Ordenanzas de las especiales municipales que se comprenden en el presupuesto citado, formadas en cumplimiento y conforme a un plan que se determinará por el artículo trescientos veintinueve y siguientes del Estatuto municipal de ocho de marzo anterior citado, y la Comisión Central municipal informada del caso, con vista de los antecedentes y previa discusión al efecto acordó por unanimidad: Aprobar las Ordenanzas de las especiales municipales que se comprenden en el presupuesto ordinario municipal que así ocupa y que las mismas se espongan al público por plazos de quince días a los fines de reclamaciones, pasados los cuales se remitirán estas, en su caso, con las Ordenanzas en cuestión al delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos procedentes.

Plantilla funcionarios  
municipales

De continuación, se dio conocimiento de la Dilección de triunvirato municipal de octubre último referente a formación y aprobación de la plantilla de funcionarios municipales en cada Ayuntamiento y a los fines que la misma cita, informados al efecto, la Comisión Central municipal acordó por unanimidad: Que por lo que se refiere a este Municipio, la plantilla de los funcionarios municipales quede formada por las plazas siguientes:

#### Facultativos

Dos plazas de Médicos de Asistencia Pública domiciliaria  
Dos " " Practicantes " " "  
Una " " Matrona " " "  
Una " " Inspector farmacéutico municipal  
Una " " " Veterinario

#### Administrativos

Una " Secretario del Ayuntamiento  
Una " Oficial mayor de Contabilidad  
Dos " Oficiales de " "

Una plaza de Auxiliar mecanografía  
Subalternos y diversos especiales  
dos plazas de alcaides municipales  
dos " " guardas " de campo  
Tres " " serenos municipales  
Ocho " " encargado del cementerio.

Descubiertos de  
contribución te-  
ritorial,

Posteriormente se devolvió, con este respecto, que la plantilla de funcionarios expuesta se comunicó al Político Oficial de la provincia y se de cumplimiento a las denuncias de disposiciones de la Orden Ministerial que nos ocupa.

La presidencia informó a la corporación que durante el plazo o tiempo que este Municipio ha vivido bajo la dominación marquista, han quedado sin hacer efectivos gran parte de la contribución territorial-rústica y urbana - que como a cargo de este Ayuntamiento y ante el tributo sustituido por la Administración, que cobran los señores Gestores, de poner al cobro las contribuciones del Estado correspondientes a los ejercicios de mil novecientos treinta y siete y siguientes, supone ello, por lo que respecta a las obligaciones de este Municipio, un grave perjuicio al funcionamiento de la vida municipal, por lo cual somete al caso al conocimiento de la corporación, para que puedan adoptarse las medidas convenientes - la Comisión Gestora municipal, concurrido lo expuesto, informó convenientemente y tras discusión al efecto acordó por unanimidad: Acogerse los beneficios de la Orden del Ministerio de Hacienda de veintisiete de julio de 1938, en cuanto al fraccionamiento de pago de los descubiertos por contribución territorial, rústica y urbana - que firma a nombre de este Ayuntamiento y autorizar a la Alcaldía presidencia a los fines de que dirija solicitud al Jefe Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, a tales efectos, fraccionando los años o descubiertos de contribución citados en la forma que se señala por el artículo noveno de la Orden Ministerial citada o sea que con cada recibo de los que corresponden a la recaudación ordinaria, se satisfaga

uno de los abasados, hasta la extinción definitiva de los abasados.

Y no existiendo ningún otro asunto en la convocatoria el señor presidente levantó la sesión a la una de las tres, de lo cual yo el infrascripto Secretario de la Corporación certifico -



Masael Nivero

Miguel Carrasco

Emiliano Landa

Demasio Gamero

Aquí se cumplido

Diligencia en el día de la fecha en el Ayuntamiento la sesión ordinaria que corresponde por falta de asunto que poner en su ordenamiento - Siruela a cinco de mes de mil novecientos cuarenta -

Otra Por la causa que se cita en la diligencia anterior dejó la Corporación de celebrar la sesión ordinaria correspondiente - dejó la ordinaria de este día.

Siruela a tres de mes de mil novecientos cuarenta, de que certifico.

Sesión del 27 de Enero 1940.

En la villa de Siruela y local de la Casa Comunal a las diez y ocho horas del día veintisiete de mes de mes de mil novecientos cuarenta se reunió, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Masael Nivero Miguel y con asistencia del infrascripto Secretario, los señores que componen la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa, según que

Citas de las au-  
toridades

dulorada abierta por la presidencia a la hora ci-  
cada día coniuendo por la lectura de la ordenanza y  
ordenanza correspondiente a treinta y treinta y  
uno de diciembre ultimos, a las cuales se presto apro-  
bacion por unanimidad.

Resolucion Co-  
servador Civil  
sobre destitucion  
cargo Alcalde

de dicho conuimiento de la resolucion del Excmo Sr. Co-  
servador Civil, de la provincia del mes en curso, por la  
cual se acuerda la destitucion de don Demasio Camar-  
ero Alcedo en el cargo de primer Teniente-Alcalde  
de este Ayuntamiento, por las causas que en la misma se  
citan. Para la Corporacion, conuocadamente informada,  
acuerdo por unanimidad el cese inmediato del Sr. Ca-  
marero Alcedo en el cargo citado, procediendose equi-  
damente, en consecuencia, a la designacion del Excmo  
que ha de ocupar repetido cargo, y practicada esta  
con referen a las urnas que se encuentran en la referi-  
te ley municipal resulto elegido para primer Tenien-  
te de Alcalde Sr. Miguel Camarero Alcedo, por la tota-  
lidad de votos de que se compone la Corporacion.

Posteriormente y quedando vacante, por la designacion  
anterior, el cargo de segundo Teniente de Alcalde  
que el designado Alcedo, se procedio a la eleccion  
de este cargo, nombrandose a efecto tras igual proce-  
dimiento y tambien por la totalidad de votos, al Ex-  
cmo don Aquilino Campalido Pacha, acordandose tam-  
bien que estas designaciones se practiquen en conuocimiento  
del Excmo Sr. Gobernador Civil, de la provincia, a sus  
efectos.

Comunicacion  
Junta Provincial  
dececion Muevos

Posteriormente, con vista de una comunicacion de la  
Junta Provincial de Proteccion de Muevos de Madrid,  
trasladando otra de igual Junta en Madrid, se acuerdo  
por unanimidad no acceder este Municipio a sub-  
pagar los gastos de sostenimiento del menor Manuel  
Meir Pacha, que en la misma mencionada

Presupuesto Oficina local Colocación Obra

Quedo informada la Corporación de haber sido aprobado el presupuesto para sostenimiento de la Oficina o Registro local de Colocación Obra, aprobación que ha sido realizada por la Oficina Provincial de Migración y cuyo presupuesto ha sido formado para el ejercicio en curso.

Comunicado el orden del día y no habiendo solicitado la palabra, para hechos y preguntas, ninguno de los señores señores se levantó la sesión a la hora de las diez y once y quince minutos de lo cual yo el infrascrito Secretario certifico =



Rafael Rivero

Agustino Campido

Emiliano Cordero

Severino Comas

Miguel Camarero

Delegación Durante los días tres, cuatro y el de la fecha, no ha celebrado la Corporación municipal las sesiones ordinarias correspondientes, por no haber formado la Alcaldía el orden del día de los asuntos a resolver por la Comisión Gestora =

Siruela a diez y siete de febrero de mil novecientos cuarenta, de que certifico

Ordinaria del 24 de febrero de 1940.

En la villa de Siruela a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta a las diez y ocho horas del mismo, se reunió en sesión ordinaria, los señores que componen la Comisión Gestora de este Ayuntamiento la cual presidida por el señor Alcalde D. Rafael Rivero y con asistencia del infrascrito Secretario dio comienzo por la lectura del acta de la anterior, que

Cuentas y facturas

fue aprobada por unanimidad  
fueron aprobadas, por el ayuntamiento, las siguientes cuentas  
una de trescientas treinta y tres pesetas treinta y dos cen-  
timos por material de oficina para la de Secretaría en  
enero y febrero año actual, otra de gastos para la Co-  
misión local de subsidio al combatiente que importa  
veintinueve pesetas noventa y tres centimos y una de gas-  
tos de carácter imprevisible que asciende a ciento ena-  
venta y nueve pesetas ochenta centimos.

Se acordó su abono con cargo al capítulo 6º artº 1º  
capítulo 2º artº 7º y capítulo de imprevisible del presump-  
tos en ejercicio, por el orden que se citan.

Sumario en  
cargos Registros  
local

Previamente se encargó designar como Encargado  
de la Oficina o Registro local de Creación obrera, en con-  
cepto de Auxiliar de Oficina, al Sr. D. Desiderio  
Jiménez.

Boletines oficiales  
y correspondencia

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspon-  
dencia recibidos de la Superioridad en el ejercicio en curso,  
de lo cual quedó informada la Corporación municipal  
terminado lo cual y no solicitando usar de  
la palabra ninguno de los señores asistentes se levantó la  
sesión a la hora de las diez y nueve y cuarenta minutos  
de lo cual y el infrascrito Secretarío certifica.



Rafael Ruero      Aquilino Campido

Miguel Carreras      Emiliano López

Dionisio Camarero      [Signature]

Diligencia En el día de la fecha no celebró el Ayuntamiento la  
sesión ordinaria que corresponde, por no haberse formado  
el día del día de asuntos pendientes.  
Siruela, día de mayo de mil novecientos veintiocho, de que.

certifico

Otra Por la misma causa que se expresa en la diligencia anterior, deja de celebrarse la sesión ordinaria, de este día - Si me la a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta - certifico

Extrordinaria del 17 de marzo de 1940.

En la villa de Lermea a diez y siete de marzo de mil novecientos cuarenta, en el Salón de Actos de la Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos de infrascriptos señores se reunieron, previa convocatoria al efecto, en sesión ordinaria, los señores todos, que forman la Comisión Local del Ayuntamiento cuyos nombres ya constan a fin de tratar de los asuntos señalados en la convocatoria de referencia.

Se dio conocimiento de una comunicación de la Delegación de Hacienda de esta provincia - Sección Provincial de Administración local, sualada con el número trescientos tres y fecha once del actual, por la cual se comunica la devolución de la copia del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año actual, que a los fines de aprobación se había remitido, para que se subsanen los defectos que en la misma cita en cuanto al aumento de los consignaciones para haberes a los sanitarios municipales y demás extremos que en ella se señalaban a la Corporación infranada, previa comprobación de antecedentes y deliberación al efecto acordó por unanimidad que se realicen, en las consignaciones que se fijaban como haberes a los sanitarios municipales, los aumentos que la comunicación expresa, compensando el déficit que producen con el aumento de igual cantidad en el repartimiento general sobre utilidades para cubrir el déficit del presupuesto. Estimar como consignación bastante, la que se fija en el Capital



lo IX artículo VIII. Partida tercera, para hacer efectivo el subsidio a los funcionarios y su familia de este municipio, compromitiéndose la Corporación, caso de resultar insuficiente tal consignación, a habilitar en su día el crédito preciso para las exigencias que demande este servicio y, por último, que se aporten los documentos que se intentan y se realicen en el presupuesto que nos respaldan modificaciones precisas como consecuencia de este acuerdo, remitiéndose después la copia del presupuesto al Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos procedentes.

Se dio cuenta de la minuta del contrato en proyecto entre esta Corporación municipal y el Banco de Crédito Local de España que esta Entidad reclama e interesa por su atenta comunicación de fecha veintidós de mayo último estudiada la misma y previa deliberación al efecto se acordó por unanimidad, poner aprobación a la minuta expresada y como consecuencia el contrato en cuestión quedará formalizado y cumplido por las siguientes

Condiciones

que regirán para la operación de crédito que el Ayuntamiento de Siruela en la provincia de Badajoz, acordó celebrar con el Banco de Crédito Local de España en virtud de diez y ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve, destinada a cubrir el déficit del ay. de Siruela, para atenciones ordinarias y extraordinarias de guerra, al amparo del Decreto de 23 de junio de 1938, y conforme a los términos de la oferta general de dicho Banco a los pueblos recién liberados, cuyo esquema titulo en cuenta y acepta la Corporación, dando lo por reproducido en el acuerdo mencionado.

Dicho acuerdo, en su autoría al Sr. Alcalde-Presidente para aceptar y desarrollar, en nombre del Ayuntamiento, los derechos y obligaciones del contrato, dentro de los términos esenciales en que fue desarrollado dicho, aceptado y conforme a la oferta y condiciones usuales de Banco, fue autorizado por el Consejo Sr. Gobernador Civil, en veintidós de agosto de mil novecientos treinta y nueve por considerar la operación de urgencia, y, por tanto, comprendida en la norma 5ª del art. 9º de la Ley de Urgencia.

Acceptado por el Banco el crédito de la operación en las condi-  
ciones acordadas, por suscribir en principio la cuantía del  
crédito otorgado, y concedido este hasta el límite de pesetas cua-  
renta mil, se cumple ahora la formalidad prevista en el acuer-  
do citado de diciembre de agosto de 1979 de someter al deta-  
lle de las condiciones que regulan la referida operación a con-  
sultamiento de la Corporación municipal para total desarrollo  
del contrato, estipulándose, en consecuencia, las siguientes

### Cláusulas

Primera: El Banco de Crédito Local de España, suplirá durante  
el año 1979, las necesidades de numerario del Ayuntamiento  
de Aranda, en la provincia de Badajoz, para atenciones or-  
dinarias y extraordinarias de la guerra, cubriendo el déficit  
de su Tesorería hasta la cifra de cuarenta mil pesetas  
al amparo del Decreto de 15 de junio de 1978. También aten-  
derá el Banco a los resultados de dicho ejercicio, hasta el trece-  
ta y uno de mayo próximo, dentro del montante del crédito  
concedido.

Queda pues el Banco mantiene el crédito abierto a la  
referida Corporación municipal hasta el máximo importe  
señalado de pesetas cuarenta mil, comprendiéndose en  
esta cifra la de pesetas seis mil, que como anticipo de ur-  
gencia se ha puesto ya a disposición de la Corporación  
citada.

Segunda: Para cumplimiento y desarrollo de la Cláusula  
anterior, se seguirán las siguientes normas:

a) En la cuenta de Guadalupe, abierta al efecto, se irán adeu-  
dando, como hasta aquí, las cantidades de que vaya  
disponiendo la Corporación, mediante oficios suscritos  
por el Sr. Alcalde-Presidente, con la firma de razón de los  
señores Interventor y Depositario Municipales.

b) En esta cuenta de Guadalupe, se adeudarán igual-  
mente los intereses y todos los gastos que se originen por los  
sucesos y curios de fondos, y, en general, por el ejercicio

de la operación, sin perjuicio de su reembolso, pudiendo utilizar el Ayuntamiento contratante el remanente disponible, hasta la totalidad del crédito concedido de pesetas cuarenta mil.

c) La cuenta será liquidada trimestralmente, y el saldo deudor devengará intereses a favor del Banco a razón del uno por ciento trimestral, a este interés se agregará la comisión estatutaria del 0,50 por 100, también trimestral, sobre el importe descubierto, y circunstancialmente la primata de gastos de obtención de numerario por esta Institución, sobre las cantidades adeudadas en cuenta, a partir de la primera revesa de frutos a disposición del Ayuntamiento.

El interés será sensible, hasta que se establezca el tipo definitivo, con sujeción a las normas generales para esta clase de operaciones, y a lo prescrito en el artículo cuarenta y uno de los estatutos del Banco. En todo caso, será el que correspondiera a las Cédulas de Crédito Local emitidas en contra partida de esta operación.

d) En su día, se adeudará en la cuenta de Ferrera, por una sola vez, la primata de los gastos de emisión de dichas Cédulas siguientes para la fijación de las mismas las normas estatutarias del Banco, como queda dicho.

Ferrocarril.- El saldo deudor de la cuenta de Ferrera en treinta y uno de marzo de 1940, se consolidará contractualmente, y su importe constituirá la deuda municipal consolidada del Ayuntamiento contratante con el Banco de Crédito Local de España, contraída al amparo del Decreto de 23 de junio de 1938.

En el caso de que en treinta y uno de marzo de 1940 no hubieran puesto en circulación las Cédulas o títulos de Crédito en contra partida de esta operación, la cuenta se liquidará de doscientas suetas y su saldo podrá ser alterado solamente por el adeudo de los conceptos previstos en los apartados b) y d) de la cláusula Segunda.

El plan de amortización de dicho saldo será de cuarenta

años a partir de la fecha indicada de treinta y uno  
de marzo, mediante anualidades iguales comprensivas  
de intereses, comisión estatutaria <sup>anual de tres por ciento</sup> y ~~comisión de~~ pagaderos  
por cuantas partes trimestrales de el domicilio del Banco  
sin deducción alguna por ningún concepto, o sea libre de  
gastos e impuestos, presentes y futuros.

El Banco de Crédito Local de España, una vez queda  
fijado el tipo definitivo de interés, confeccionará el oportuno  
cuadro de amortización, a base del indicado plan de  
cinco años, o del mayor o menor que se acordare antes del  
15 de marzo de mil novecientos cuarenta. Dicho cuadro, de  
conformidad con lo previsto, se confeccionará con arreglo a  
los intereses y comisión estatutaria que se definitiva se fi-  
jare, de cuyo documento se emitirá el oportuno duplicado  
al Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

Para alteración en el plan de amortización, deberá ser  
solicitada del Banco de Crédito Local de España, antes  
del treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta, co-  
mo queda dicho, con exposición de motivos, y por tanto  
con justificación de lo que se pretende, a fin de que, en  
caso de conformidad, lo tenga en cuenta el Banco de Cré-  
dito Local de España, al confeccionar el oportuno cua-  
dro. El aumento de plazo dará lugar a que se conve-  
ntione una operación a las condiciones de interés y comisión  
que rigen en las operaciones ordinarias de análoga cuantía.  
Cuanto. El Banco de Crédito Local de España será con-  
siderado acreedor preferente y privilegiado del Ayunta-  
miento prestataria, por razón del principal, intereses, comi-  
sión, gastos y cuanto le sea debido y para garantía de  
su reintegro y de las demás obligaciones contraídas en  
este contrato, afecta y gravará todos los ingresos municipa-  
les y especialmente la renta de la Hacienda de Propios  
si no es un quinto usucapto de capital nominal 1,073,358'83  
pesetas.

Por tanto, la Corporación municipal queda obligada, desde esta fecha, a retener en Tesoreraría las cantidades correspondientes a la recaudación que queda expresada, para su ingreso en el Banco, dando así cumplimiento a lo previsto en la Norma Suscrita del Artículo 11º de la Ley de 13 de Julio de 1978. Para la debida comprobación, el Sr. Intendente Municipal certificará, quincenalmente, con especificación de conceptos, las cantidades recaudadas por los conceptos afectadas en garantía, que han sido detallados.

Ordenados del cumplimiento por parte del Ayuntamiento de las normas anteriores, el Banco efectuará el cobro directo de la renta de los valores afectados en garantía, en tanto en tanto de la Corporación municipal, a cuyo fin se entregará el título, en concepto de depósito, a la representación de dicha Institución, o su representante de un poder administrativo a su favor, con cláusula de sustitución, para el período de esta renta, que otorgará el Ayuntamiento, quedando facultado desde ahora desde efectos el Sr. Alcalde-presidente.

El Banco de Crédito Local de España, se reserva la facultad de transformar la simple afición de la renta en la efectiva figuración de los títulos, previa los trámites legales, y a este fin el Ayuntamiento contratante, muestra su conformidad y acuerdo solicitar la aprobación de la Superintendencia para que la figuración se realice en el momento en que el Banco así lo estime oportuno. En consecuencia, la Corporación municipal acuerda también dar Poder a dicha Institución, con la amplitud de facultades que sean precisas, para que en su nombre y representación realice las gestiones conducentes a tal finalidad, facultando así mismo al Sr. Alcalde-presidente para el otorgamiento del mencionado poder.

Queda entendido, por tanto, que el hecho de poner en ejecución el presente contrato, no producirá otro alcance sobre los valores de que se trata, que la afición específica de su

enta, pero que para proceder a la pignoración de los títulos se requerirá previamente la autorización del Ministerio de la Ordenación, conforme a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Las garantías que se señalaban en esta cláusula, podrán ser ampliadas o sustituidas por el Banco en caso de insuficiencia, y en todo caso su producto será considerado como cantidad en depósito a disposición del Banco de Crédito Local de España, hasta que hayan sido aplicadas a las finalidades a que están afectadas.

Quinta.- El Ayuntamiento contratante, conseguirá en cada uno de los presupuestos ordinarios, interviniera en el contrato, la cantidad necesaria para pagar al Banco de Crédito Local de España, y si por alguna causa justificada debidamente a fuer (o fuer) de dicha institución esto no fuera posible, queda obligado a conseguir la parte necesaria, con los intereses de demora en su caso, en el inmediato presupuesto ordinario.

Si el Ayuntamiento contratante retrasase el pago de las cantidades que correspondan por el Banco, estas descupearán el interés legal de demora correspondiente.

Sexta.- No obstante el plazo de amortización de cinco años fijado en la cláusula tercera, o el que se adopte en definitiva, el Ayuntamiento contratante podrá anticipar total o parcialmente la amortización del préstamo objeto de este contrato debiendo avisar por lo menos cuatro meses de antelación al Banco. En caso de amortización total, el Ayuntamiento satisfará una comisión suplementaria, equivalente a la suma de las comisiones correspondientes a las cuotas anuales siguientes, con arreglo al tipo que fija el apartado diez del artículo A del apartado II del artículo 49 de los Estatutos del Banco, y si faltasen menos de cuatro, a las sumas de los pendientes. Si la amortización es parcial, dicha comisión

sion según la que como pondría en cuato años por la cantidad que se antecipe.

Septima: Hasta que se cancele la deuda existente con el Banco de Crédito Local de España, el Ayuntamiento prestatar no podrá contraer nuevas obligaciones financieras sin dejar debidamente cubiertas las adquiridas en este contrato, de acuerdo con dicha Institución.

En caso de incumplimiento por parte de la Corporación municipal de las obligaciones del presente contrato, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, mediante el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, conforme al artículo 4.º de los Estatutos de esta Institución, y a lo previsto en la R. O. de 14 de mayo de 1930, ratificada por la del Ministerio del Fomento de 4 de marzo de 1938, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de dicho mes y año.

Octava: Son de cuenta del Ayuntamiento contratante todos los gastos, contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato, sus intereses y amortización quedando entendido por tanto que el pago deberá serfi-carse, sin deducción alguna por ningún concepto y en el domicilio del Banco de Crédito Local de España.

Queda exceptuado este contrato de la bonificación reglame-ntaria a favor del Banco.

Novena: El Ayuntamiento remite al Banco los justifi-cantes de la inversión del crédito, así como periódicamente los antecedentes presupuestarios y los de recaudación y liqui-dación que interese al Banco hasta la cancelación de la obligación contratada.

Decima: En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del Banco de Crédito Local de España, aprobados por R. N. D. D. de 28 de julio de 1925 y 9 de Agosto de 1926, y en las demás disposi-

ciones vigentes, y, por tanto, conforme a lo establecido en el art. 65 de dichos Estatutos, el Ayuntamiento contratante participará en los beneficios del Banco en la forma, cuantía y proporción previstas en dicho artículo y en el decreto del R. D. Ley de 25 de mayo de 1926.

Quedecima: Serán competentes para resolver de cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, los jueces y Tribunales de Madrid.

Adicional: El Ayuntamiento contratante aprobará estas condiciones en sesión extraordinaria y someterá seguidamente al Banco certificación del acuerdo adoptado.

Este documento, que formaliza el consentimiento de la Corporación Municipal, tendrá plena eficacia jurídica para el total desarrollo del contrato, sin perjuicio de su elevación a Escritura pública en el momento en que el Banco así lo exija, a cuyo fin se extienden desde ahora facultades indistintamente al Sr. Alcalde-presidente y los señores don Eugenio Alcalá Henao, don Ángel Buitrago Cuervo y don Bernardo Jofre Montes, vecinos de Madrid.

Y siendo estos los únicos objetos de la convocatoria al Sr. Presidente levanto la sesión a la hora de las veinte, la cual comenzó a las diez y ocho, de lo cual yo el infrascrito Secretario certifico. Entre líneas.



Profructo Praxero

Ignacio Camarero

Agustino Campalido

Marques Campalido

Emiliano Lindero



AYUNTAMIENTO  
DE  
SIRUELA (00407)

Sesion del 27 de abril de 1940.

En la villa de Siruela y local de la Casa Consistorial se reunió, en el Salon de Actos, a las diez y ocho horas del día veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta, los señores de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres se anotan al margen, con el fin de celebrar la presente sesión, de carácter ordinario, que tuvo lugar bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Nivón y con asistencia del infrascripto Secretario.

Acta de la anterior

El Sr. Presidente declaró abierto el acto a la hora citada y leído que fue el acta de la extraordinaria correspondiente al día diez y siete de marzo anterior, fue aprobada por unanimidad.

Presupuesto ordinario 1940 y Ordenanzas ejecuciones

Le dio conocimiento de las comunicaciones que dirige a la Alcaldía la Sección Periférica de Administración local número 373 y 435, del año actual, dando cuenta de haber sido aprobadas por la Delegación de Hacienda de esta provincia el presupuesto ordinario municipal y Ordenanzas de sus erogaciones, de lo cual se envió informada la Corporación.

Expediente subarbitra para Sehera en 1940

Posteriormente, y previo examen, se prestó aprobación a la subarbitra de aprovechamiento de los prados de verano de las Seheras Comunales en el año actual, verificada el sentimiento de marzo último, confirmando en definitiva, la adjudicación provisional en aquel acto realizada.

Medicamentos a la Beneficencia municipal

Dada cuenta de las listas de Medicamentos suplidos a la Beneficencia municipal por el farmacéutico don José Díaz Calderín, ascendentes - la del mes de noviembre último a 246,50 pesetas; la de diciembre siguiente, a 247,50 pesetas; la de enero de este año actual, a 406 pesetas - la de febrero a cuatrocientas noventa y seis pesetas 50 centavos y la de marzo a 486,50 pesetas, a las cuales se les prestó aprobación por unanimidad.

Permiso Alcalde presidente

Dada cuenta de la petición de un permiso de quince días que para asuntos propios interesa al Alcalde-presidente.

seguí comunicacion del Excmo Sr. Gobernador Civil, que se tiene a la vista, se acordó dejar en suspenso la resolución de este asunto hasta la sesión próxima.

Subvención una  
Divulgadoras rura-  
les.

Se recibió una comunicacion que la Secretaria Provincial de Jalisco, España la Tradicionalista y de la J. D. N. S. dirige a este Ayuntamiento, fechada en 16 de actual, y por la cual se invita a la Corporacion a subpagar los gastos que origine la asistencia de una camarada de este pueblo a unos de Divulgadoras rurales que se han de celebrar en la Capital de la provincia. La Corporacion, debidamente informada y teniendo en cuenta la carencia actual de fondos propios en este Municipio, y el que se adeudan, por tal causa, Sr. haberes de bastantes mensualidades a los funcionarios municipales, acordó por unanimidad se haga constar la imposibilidad material de hacer frente a los gastos que se interesan, por falta de medios al numerario al efecto.

Cuentas y facturas  
con cargo al presupuesto  
de ordinario

Proteridmente se presentó a aprobación a las siguientes cuentas: del Secretario de la Corporacion, por gastos de viaje a Madrid, en gestión asuntos de interés al Municipio que importa cuarenta y siete pesetas, una factura de Enrique Pérez que importa sesenta y tres pesetas ochenta y cinco centavos, por efectos suplidos en destino a la Junta Local Agrícola, otra de Depositaria ascendente a cuarenta y siete pesetas diez centavos por gastos que expresan los justificantes en el funcionamiento de la Comisión Local de Subsidio al combatiente y otra de material de Oficina para Secretaría del Ayuntamiento durante los meses de marzo y abril del año en curso importante trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres centavos.

Se acordó su abono, de la provincia con cargo al Capítulo 2º artº 1º de la siguiente, al 9º Jº, las dos sucesivas al 9º 4º y al Capítulo 6º artº 1º la restante.

Según y según  
tas

Examinado el orden del día y no solicitando usar de la palabra ninguno de los señores asistentes se levantó la sesión a la hora de las diez y nueve, de lo cual yo el infrascrito Secretario certifico

Miguel Camarero

Miguel Camarero

Bionnino Comares

Emiliano Lendres

Aquilino Cumpelido



Ordinaria del 8 de Junio de 1940

En la villa de Siruela a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta, a las diez y ocho horas del mismo, en el salón de actos de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde don Rafael Mico Miguel, y con asistencia del infrascrito Secretario, se reunieron, en sesión ordinaria, los señores todos que componen la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa, sesión que declarada abierta por la presidencia, dio comienzo por la lectura de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Remuncia cargo de Médico titular interino de Alfredo Alvares.  
Se dio cuenta de un escrito de D. Alfredo Alvarez, Alvaréz, fechado en veintidós de Junio, por el cual presenta su renuncia al cargo de Médico titular interino que en este Ayuntamiento venía desempeñando.

La Corporación, acordó por unanimidad, que se reuniera al Sr. Inspector Provincial de Sanidad la renuncia citada a los efectos que estime procedentes.

Reanudación voluntaria de las utilidades.  
Posteriormente y ante la necesidad de allegar fondos con que hacer frente al funcionamiento de este Municipio, la Corporación municipal, con vista de los antecedentes y previa discusión al efecto, acordó por unanimidad: que se promueva una reanudación voluntaria de repartimientos sobre utilidades con pendiente a referirse de mil novecientos treinta y nueve

una vez transcurrido el periodo ~~de~~ <sup>de</sup> ~~servicio~~ al pri-  
mero y nombrar recaudador interino, de tal, repenti-  
namente, con la remuneración del premio de recauda-  
ción correspondiente, a D. Pedro Campareis Salazar,  
garantizando su gestión con la fianza pecuniaria  
de sus bienes.

Declaración va-  
cantes funcionarios  
municipales.

La presidencia dio cuenta del estado en que se en-  
cuentra el expediente de declaración de vacantes de  
los funcionarios administrativos y subalternos de este Mu-  
nicipio, en consecuencia con las resoluciones sentadas por  
la Duda Municipal de treinta de octubre de 1929 y dis-  
posiciones posteriores con ella relacionadas.

A la vez proveyó, con vista de los antecedentes e informa-  
da convenientemente, acordó por unanimidad: Apro-  
bar la declaración de vacantes de todas las plazas de  
funcionarios administrativos y subalternos de este Mu-  
nicipio, revidas actualmente con carácter interino,  
y que se cumplan las resoluciones que para su provisión  
ya propiadas se tienen impuestas por las disposiciones  
oficiales que con este respecto citadas se dejan.

A continuación, la presidencia informó a la Corp-  
oración de las gestiones realizadas para instalar las  
casas comunitarias en edificio adecuado, resolvió que  
el Municipio carece actualmente de local con las condi-  
ciones precisas y donde provisionalmente se encontraba  
instalado ha sido preciso dejar el inmueble a disposi-  
ción de su propietario.

Alquiler edificio  
para Casa Comu-  
nitaria

La Comisión Gestora Municipal, con este respecto, acor-  
dó por unanimidad: Aprobar las gestiones de la Alcal-  
día y en consecuencia, la instalación de las Casas Comu-  
nitarias en la casa de la calle de Florencio Ruiz n.º once,  
que administra don Emilio Martín, vecino de Puebla de  
Aleazar. - Queda conformes con el alquiler fijado, de  
mil pesetas anuales, a hacer efectivo desde el primer



8. Urbano Marquez Lora, mayor de por industria y bo-  
nario

Las anteriores designaciones, sean anunciadas  
y expuestas al publico en la Secretaria de este Ayun-  
tamiento, por plazo de siete dias, a los fines de re-  
clamaciones.

Noticias oficia-  
les y corresponden-  
cia.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y con-  
sistencia recibida de la Superintendencia desde su se-  
sion ultima, quedando informada la Corporacion  
municipal.

Se termino el orden del dia y no habiendo soli-  
citado usar de la palabra ninguno de los señores  
asistentes se levanto la sesion a la hora de las diez  
y once y treinta de lo cual yo el infrascrito Secretario  
certifico = Comandado = Poné Personales = vale =

Profes. Lora Arquib. Campillo

Miguel Camarero J. J. Comoro

Emiliano Linderos



Diligencia En el dia de la fecha no celebró la Corporacion  
la sesion ordinaria que corresponde por no haberse formado  
por la Alcaldia el orden de asuntos a resolver en la misma.  
Siruela a quince de junio de mil novecientos cuarenta,  
de que certifico.

Ordinaria del 22 de Junio de 1940

En la villa de Siruela y local de la casa consistorial a  
veintidos de junio de mil novecientos cuarenta se reunio  
en sesion ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcal-  
de y con asistencia del infrascrito Secretario los señores que  
componen la Comision Pastora de este Ayuntamiento; se  
socio que declarada abierta por la presidencia a la hora

de las diez y ocho, dio cuenta por la lectura de la ordenanza última, celebrada el ocho del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Cuestión sobre  
reestablecimiento  
de la Orden de  
Correos en esta villa

Secundamente la presidencia dio cuenta de la propuesta que tiene formulada el Sr. Leandro Babanillas, en el sentido de que se realicen gestiones por esta Corporación para conseguir la reapertura de la Administración de correos, que ociosa funciona en esta villa, hoy vacante y funcionando los servicios bajo una batería burocrática, con las limitaciones que el Reglamento establece para esta clase de oficinas.

Quisieron los señores señores en recordar la necesidad que para el desenvolvimiento económico de la población supone el contenido de la propuesta, se acordó por unanimidad: que por la Presidencia se solicite de las Autoridades Superiores la reapertura de la Administración de Correos citada, en este término y se realicen las gestiones que a tales fines se estimen precisas.

Medicamentos a  
la Beneficencia  
municipal en abril  
y mayo.

Posteriormente fueron aprobadas las relaciones de Medicamentos a la Beneficencia municipal suministradas por el farmacéutico titular Sr. José Díaz Calderón durante los meses de mayo y abril propiamente pasados importantes 526 y 244,50 pesetas, respectivamente, y que se abonen, según precede con cargo a su consignación en el presupuesto vigente.

Terminado el orden del día, el Sr. presidente, por no solicitar el uso de la palabra, para ruegos y preguntas, ni uno de los señores asistentes, levantó la sesión, siendo la hora de las diez y once, de lo cual yo el infrascrito Secretario certifico.



Propietario *Francisco Aguilera Carralido*

*Francisco Camarero*

*Emiliano Carralido*

*J. Plata*

*Alfonso Camarero*



AYUNTAMIENTO DE SIRUELA

Di.

legencia de las sesiones ordinarias correspondientes al día de la fecha y anteriores precedentes, han dejado de celebrarse por falta de asuntos que someter a la resolución de la Corporación municipal.

Siruela a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta, de que certifico:

### Ordinaria del 3 de agosto de 1940

En la villa de Siruela y local de la Casa Consistorial a las diez y ocho horas del día tres de agosto de mil novecientos cuarenta se reunió, en sesión ordinaria, bajo la presidencia de D. Rafael Nino y con asistencia del infrascrito Secretario, los señores que componen la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, sesión que de la misma se levantó con las formalidades legales, dio comienzo por la lectura de la ordinaria última del día 22 de junio, a la cual se le prestó aprobación por unanimidad.

Acta de la anterior.

Procedimiento de apremio por Derramas reales.

Segundamente, fue leída una comunicación de la Delegación de Hacienda de esta provincia de 25 del pasado junio notificando procedimiento de apremio contra este Ayuntamiento por descubiertos de Derramas reales en la liquidación n.º 266, importando en principal 2575,78 pesetas, de lo cual quedó informada la Corporación municipal.

Prestamos por rentas Derramo de Justificación cultural.

Del mismo modo quedó informada la Corporación de una comunicación de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Colonización señalada con el número 663 y fecha 1.º de julio proximo pasado, instando a se reclame de los prestataos directos afectados por créditos obtenidos al amparo de la ley o Derramo de justificación de cultivos de 1.º de noviembre de 1932, el importe de sus créditos ascendentes a 49.535,97 pesetas, de cuyo contenido se ha dado traslado a los representantes que el comunicado cita.



Separación y  
nombramiento  
de funcionarios  
municipales

Fueron leídas las providencias de esta Alcaldía de quince  
de abril último, separando en sus cargos de serenos municipa-  
les a Felipe Camacho Serrano y Manuel Malo Rocio; la de  
veintinueve de mayo siguiente convocando para sustituirlos a  
Felipe Guadalupe Cabanillas, Feliciano García Marcos; otra de  
diez y seis de junio separando a Pedro Cudrón Alcega del  
cargos de guarda de este Municipio y otra de treinta y  
uno de julio, también precedente, destinando vacante el cargo  
de Oficial de Sanitaria que desempeñaba el señor de esta des-  
pacho Sr. Fernando Brullungue, por haberse éste, como voluntario,  
incorporado al Ejército =

La Comisión Contra Impresiones, cuando sus tareas, entendida  
y prestar aprobación, a las resoluciones de la Alcaldía  
Presidencia en las providencias citadas

Cuentas y factu-  
ras con cargo al  
presupuesto ordinario

Previamente y previo examen, se pasó a aprobación  
a las siguientes cuentas, las cuales serán formalizadas con  
cargo a los capítulos y artículos del presupuesto de gastos  
que también se citan = De lamique Pery y otros por mate-  
rial e impresos para operaciones de quintas, que importa  
cuarenta y cuatro pesetas con sesenta y ocho centavos; y al  
unido por libros con destino al Registro Civil de esta villa  
que ascienden a veintinueve pesetas treinta centavos, que  
deben formalizarse con cargo al Cap. 1.º art. 1.º del presupuesto  
expresado = De material, de Oficina facilitado por San-  
itaria ascendente a ciento sesenta y seis pesetas sesenta y seis  
centavos y de reintegro a documentos oficiales que carga  
en cuenta el Ayuntamiento en Madrid Sr. Oñer  
importe cinco treinta y dos pesetas con veinte centavos  
que serán formalizadas al Capítulo 6.º art. 5.º y con cargo  
al de presupuestos las siguientes: De expresado Sr. Oñer  
importe de quinientas veintiseis pesetas diez centavos por  
reintegro de cantidades por documentos y servicios con la  
Comanda pública, que detalla y carga en cuenta a este  
Municipio = Otra de ciento ochenta y siete pesetas con diez cen-

tunos, gastos de viaje a Badajoz por el Secretario de la Corporación en asuntos de interés general, al Municipio y de cincuenta y ocho pesetas con sesenta y seis centimos una relación de derechos del Estado por gases telegraficos y postales, al remitir fondos a los Regalados por provincia. Las cuentas, todas, que con cargo a dichas consecuencias serán libradas.

Preguntas y respuestas

Terminado el orden del día, el Sr. Conde solicitó usar de la palabra en el acto de preguntas y respuestas interés de la Alcaldía - Prudencia el que se insista sobre los Depósitos de seguros en las ciudades de que se adopten medidas para conseguir el transporte diario de la correspondencia por el medio más rápido toda vez que se lleva como tres días sin recibirse correspondencia, con los perjuicios consiguientes.

Y no solicitando usar de la palabra ningún otro señor Conde se levantó la sesión a la hora de las diez y nueve y veinte, de lo cual es el infrascripto Secretario certifica.



Rafael Muñoz Jimeno Camarero  
Aquilino Campaño  
Emiliano Linares  
Miguel Campaño

Diligencia. En el día de la fecha en otra sesión la Corporación municipal, por falta de asuntos que poner en su conocimiento.

Dirigida a diez de agosto de mil novecientos veintita, de que certifico

Ordinaria del 27 de agosto 1940

En la Casa Consistorial de Sivula a las diez y ocho horas del día diez y siete de agosto de mil novecientos

Acta de la au-  
toridad.

cuarenta, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Novio, y con la asistencia del infrascrito secretario, los señores que forman la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa con el fin de celebrar la presente sesión ordinaria, que dio comienzo por la lectura del acta de la correspondiente al mes de los comités, última celebrada, que fue aprobada por unanimidad:

Nombramiento  
D. José Casares  
Oficial Secretaría

Seguidamente, teniendo en cuenta las necesidades de personal de oficina se acordó por unanimidad nombrar Oficial de Secretaría a D. José Casares Vich, que lo tiene solicitado, con el carácter de interino y en la vacante producida por D. Despedro Ferrández Trullénque, percibiendo como haber, la consignación determinada en presupuesto.

Escritura de Couer  
dia ante el Couque  
y pueblo, sobre de  
sas del condominio

de dio conocimiento de la presentación en esta Alcaldía ante el Couque dia, el deho del actual, por don Juan Aquilera, de la escritura de Couordia entre la Caba Real de feruan-Muñez y el pueblo de Siruela en 1857, y otros documentos relativos a la dicha escritura y que se reúnan en la comparecencia levantada ante la Alcaldía al pacer entrega de los documentos citados, de la cual se da lectura:

Y fuerosada la Corporación, acordó por unanimidad mostrarse enterada y que los documentos en cuestión se custodien en la Caja municipal hasta su examen y estudio correspondiente.

Padron de dulas  
personales 1940.

Asi mismo, se mostró enterada la Corporación de haberse aprobado el Padron de dulas personales de este termino en el actual ejercicio de mil novecientos cuarenta por la Excma. Dignitacion Provincial.

Boletines oficiales  
y cuenta mensual

de dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia recibidos desde la última sesión, quedando informada la Corporación municipal: se aprobó el pago del libranz. n.º 29 con cargo al Capít. 6.º art. 1.º de 360/pt 5

Nuevos y preguntas

se tuvo en cuenta ningún asunto de que tratar, ni solicitar.

do usar de la palabra, para cuyos y preguntas  
ninguno de los señores asistentes se levantó la se-  
sion a la hora de los diez y once y diez, de lo  
cual yo y infrascrito decretamos certificar.

M. Moreno

Aquilino Campillo



Emiliano Landa

Miguel Camarero

Procurador Comarcal

Diligencia - En el día de la fecha, no ha celebrado la  
sesion ordinaria que corresponde, la corporación mun-  
icipal, por falta de asuntos que poner en discus-  
cion - Siueta veinticuatro de agosto de mil no-  
vecientos cuarenta, de que certifico

Otra - Por la misma causa expresada en la anterior, deja  
de celebrarse la ordinaria de este día - Siueta trece  
y uno de agosto de mil novecientos cuarenta, certi-  
fico.

Otra - Por las mismas causas, dejándose de formar, en conde-  
nencia, el orden del día, no se ha celebrado la sesion  
que corresponde al día de hoy - Siueta siete de septiem-  
bre de mil novecientos cuarenta, certifico

Sesion ordinaria del 14 de Septiembre 1940

En el salon de actos de la casa consistorial, en esta  
villa de Siueta, a las dieciocho horas del día catorce  
de septiembre de mil novecientos cuarenta, se reunieron

Cita de la  
cuentas.

en sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde don Rafael Mises, asistidos del infrascripto Secretario, los señores que componen la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa, sesión, que el señor presidente declaró abierta a las horas de referencia seguidamente fue leída la del día diez y siete de agosto último, que anteriormente consta, la que fue aprobada por unanimidad.

Medicamentos  
a la Beneficencia  
en junio y julio.

Se dio lectura a las listas de medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal, por el farmacéutico titular don José Díaz Balduino, durante los meses de junio y julio últimos, importantes 844,50 = 522,75 pesetas, res. Previamente, a las cuales se les preste aprobación

Descubiertos con  
la Diputación  
Provincial,

Cada cuenta de una certificación de descubiertos expedida por la Excma Diputación Provincial, contra este Ayuntamiento por concepto perdido relacionado con descubiertos de Contingente, Provincial o aportación forzosa, certificado que tiene fecha 29 de agosto último.

Acordó el Ayuntamiento mostrarse eustado y que se deje para estudio, dando cuenta posteriormente con los antecedentes recogidos.

Cuentas y facturas con cargo al presupuesto ordinario

Se preste aprobación, previo examen, a los pagos siguientes: De la oficina local de subidos al combatiente que importa diez pesetas treinta y cinco centavos, por gastos que justifica; De D. Enrique Pérez y otros, por facturas de material de oficina importantes doscientas ochenta y cuatro pesetas y ochenta centavos; De gastos de viaje a Villanueva de la Serena, como Comisariado de quintas, a don Julián López Linares, ascendentes a doscientas cincuenta y tres pesetas y ochenta centavos por dietas.

Se acordó en abono con cargo a los capitales y a cuenta los del presupuesto en ejercicio en que han sido formalizados según libras nº 37 = 55 = 57 y 58 de mes en mes. Posteriormente, se acordó por unanimidad el que

Reparación locales por la Alcaldía presidencia se disponga la separación de los locales escuelas de Vinás con la posible brevedad al fin de trasladar las clases a las mismas lo antes posible.

Escuelas Nacionales



Terminada el orden del día y no solicitados usar de la palabra ninguno de los señores asistentes para ruegos y preguntas, se levantó la sesión a las diez y once y quince minutos, de que yo el Secretario certifico.

M. Moreno

Gregorio Carreras

Emiliano Linares

Agustino Cuyubato

Francisco Carreras

### Ordinaria del 23 de septiembre 1940.

En la villa de Vinás a veintuno de septiembre de mil novecientos cuarenta, se reunió en el Salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Rafael Miró, con asistencia del infrascripto Secretario, los señores que componen la Comisión Vecinal del Ayuntamiento de esta villa, con el fin de celebrar la presente sesión que tiene el carácter de ordinaria.

Acta de la anterior. La presidencia la declaró abierta a la hora de las diez y seis y leída que fue la ordinaria precedente se le declaró aprobada, por unanimidad.

Reclamo de las Bellosas de las Bellosas comunales y vitar las cortas de leña que se denunciaban, se acordó por unanimidad: nombrar guardas accidentales a tales fines, a los vecinos de esta villa Luciano Miró y Pablo Chamero, con la remuneración que se determina por la Alcaldía-presidencia.

Se acordó igualmente nombrar a la Equina disputa-

Homenaje a  
D. B. el jefe de  
Estado.

cielo Provincial la suma que corresponde a dos represen-  
tantes de la Corporación que asistirán al homenaje de S. E. el  
jefe de Estado que se organizará en Madrid, en el mes de  
la fecha, en la cuantía señalada por la Corporación Provin-  
cial, y que se ha comunicado a esta Alcaldía.

Descubiertos con  
la Diputación Provincial  
por aprobación de  
caminos vecinales

Dada cuenta de una comunicación de la Excmo. Dipu-  
tación Provincial dirigida al Sr. Alcalde y Diputado de for-  
mación municipal celebrada con los números 891 y 892, refe-  
rente a un expediente de aprobación de caminos vecinales  
este Ayuntamiento, por descubiertos de aprobación municipal  
anticipos por caminos vecinales y demás que en el mismo  
expediente, así como también se dio cuenta de las gestiones que  
para la formación de Padrones la Alcaldía tiene reali-  
zadas en relación con el anticipo por caminos vecinales que  
se expresan.

Subasta de las  
terras comunales

La Corporación municipal se vio informada del  
procedimiento de aprobación y gestiones de referencia.  
Posteriormente, la Comisión Gestora, acorda por unanimi-  
dad prestar aprobación a la subasta de la rastrojera de la  
dehesa Boyal, verificada en estas casas. Comisoriales el 15 de  
julio próximo pasado, y que fue adjudicada a Belustán  
Wieto y demás que la autorizan.

Cuentas y factu-  
ras de presupuestos  
to ordinario.

Se presta aprobación a las siguientes cuentas: De Luis Ben-  
dred, por gastos de viaje a Villanueva de la Serena para  
hacer presentación ante la Junta de Clasificación, el día y  
seis último, de unos pedecientos a los replantes 1933 a 1937  
pendientes de revisión las exclusiones que tenían alegadas, im-  
portantes ciento ochocientos pesetas. - De gastos de el sosteni-  
miento de la oficina local de subsidio al combatiente, impor-  
tante setenta y seis pesetas con sesenta centavos, de Luis  
que Pérez por recibos de arbitrios por ciento ochenta y dos pt. 50 ct.  
Se acordó fueran libradas con cargo a los capítulos y ar-  
tículos de presupuesto en ejecución y por el orden que se citan: 1.- 1.º  
y 9.º = 7.º y 5.- 2.º del mismo.

Boletines Oficiales y correspondencias recibida de la Superioridad desde la ultima sesion - quedando informada la Corporacion municipal.

Fue teniendo mismo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente lecomto la sesion a la hora de las diez y once y veinte minutos, de lo cual yo el infrascrito Secretario certifico - humillado - d. Enrique Pelayo - secre-

R. Prieto

Antonio Comand



Enrrique Pelayo  
Miguel Comanderos Aguirre Campido

Deliberacion En el dia de la fecha no se hizo sesion la Comision Gestora municipal por falta de asuntos que poner en su conocimiento - Siendo a ventisiete de octubre de mil novecientos cuarenta.

Ordinaria del 5 de octubre 1940.

En la villa de Siete Iglesias y Salvo de actos de la Sala Capitular, a las diez y ocho horas del dia cinco de octubre de mil novecientos cuarenta, se reunieron, en sesion ordinaria, los señores que componen la Comision Gestora del Ayuntamiento de esta villa, la cual, bajo la presidencia del señor Alcalde don Rafael Nolasco Uguet y con asistencia del infrascrito Secretario, dio comienzo por la lectura del acta de la ordinaria ultima, correspondiente al veintinueve de septiembre anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Acta de la anterior

Agente ejecutivo del repartimiento de utilidades

La presidencia dio conocimiento del estado de recaudacion del repartimiento sobre utilidades en el ejercicio de mil novecientos treinta y nueve, y la Corporacion acordo por unanimidad nombrar Agente ejecutivo para la recaudacion con tal caracter, a don Au-



del Sr. González Anobal, vecino de Baras de Don Pedro, al que se le entregaron, por la Alcaldía, los valores correspondientes.

Solicitudes de contribuyentes para computar créditos con los del repart. utilidades

Se dio lectura a una instancia que fechada en 27 de agosto último dirije a esta Alcaldía don Ángel Vega, y otra que con fecha tres del actual, surtiendo don Benito Muñoz y doña Adriana Moreno, conjuntamente. Por ellas piden las intercedidas que la cuota con que figuraron en el repartimiento sobre utilidades de 1929, se les compute con créditos contra el Municipio que dicen correspondientes por alquileres de edificios y alumbrado público, por los fundamentos que lo demuestran.

La Corporación municipal acordó por unanimidad: que expresadas solicitudes queden sobre la Mesa a disposición de los señores Doctores, para su estudio correspondiente, por plazo de quince días.

Liquidación de cédulas personales en 1928 y 1929

Fue leída una comunicación de la Diputación Provincial señalada con el número 1103, y fecha 13 de septiembre próximo pasado en relación con liquidación de la recaudación de impuestos de cédulas personales en los ejercicios de mil novecientos treinta y ocho y mil novecientos treinta y nueve con un saldo de cuatrocientas treinta y siete ptas 45 cent.

La Corporación municipal acordó por unanimidad que el saldo de tales liquidaciones se abone con cargo al capítulo de Gastos del presupuesto en ejercicio.

Cuentas y facturas con cargo al presupuesto ordinario

Se puso aprobación a las siguientes cuentas: de reintegro por adquiridos para operaciones de reclutamiento que importan veintiocho pesetas veinticinco centavos; de material de oficina en el mes de septiembre ascendente a veintitres pesetas cincuenta y cinco centavos; de diez y seis pesetas con sesenta y seis centavos, y de veintitres pesetas cincuenta y cinco centavos por gastos en la remisión de fondos al Afrento del Ayuntamiento. Lo que para impresos de carácter supraf. y de 55.00 pesetas reintegradas por el mismo cargo en cuenta. Se

acordo fueran libradas con cargo a los capitulos y articulos del presupuesto siguientes: Capít. 1.º art. 18 = Capít. 6.º art. 3.º = Capít. 18 art. 11.º y el Capít. 2.º art. 1.º

Boletines oficia  
les y corresponden

Se dio lectura de los boletines oficiales y correspondencia recibidos desde la última sesión, quedando informada la Corporación municipal.

Preguntas y peticiones

Terminado el orden del día y no solicitando usar de la palabra para ruegos y peticiones ninguna de los señores señores se levantó la sesión a la hora de las diez y cinco y quince minutos de lo cual yo el infrascrito Secretario certifico.



*Narciso Mieros Aguilera* Cumplido

*Wiguel Camarero* Secretario

*Emiliano Lendero*

Diligencia bu el día de la fecha no celebró la Comisión Gestora municipal la sesión ordinaria que corresponde, por falta de asuntos que someter a su resolución. - Señala a doce de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Ordinaria del 19 octubre 1940

En la villa de Sevilla, a diez y nueve de octubre de mil novecientos cuarenta, se reunió en sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde don Narciso Mieros y con asistencia del infrascrito Secretario, los señores que forman la Comisión Gestora municipal la cual tuvo lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial dando comienzo a la hora de las diez y ocho.

Acta de la anterior.

Declarado abierto el acto y leído, que fue el acta de la anterior, se le prestó aprobación por unanimidad. Se dio cuenta de una propuesta de transferencia de crédito y de consignaciones del presupuesto ordina-

AYUNTAMIENTO  
DE  
BADAJOZ

Propuesta de transferencia de crédito  
no unipal del ejercicio en curso, para cumplir obligaciones imprescindibles e inaplazables, formulada por la Comisión de Hacienda de esta Corporación.

Se acordó aprobar en principio citada propuesta de transferencia, que se dé a la misma la tramitación reclamatoria.

Sección de Anteproyectos  
de Anteproyectos

Anteriormente se acordó autorizar a la Alcaldía- Presidencia para que gestione la adquisición de local en alquiler, para instalar el Dispensario Antipaludico ya que en el que hoy se encuentra no reúne las precisas condiciones y ser preciso el edificio para ser ocupado por su propietario, según este tiene reclamado.

Requis y preguntas

Acordó el dicto para requis y preguntas y sus solicitudes usar de la palabra unipal de los señores D. José, se levantó la sesión a la hora de las diez y nueve de lo cual yo el infrascripto Secretario certifico.



El Secretario

Leoncio Camarero

Manuel Camarero

Aquilino Román

Emilia Lander

Diligencia

Deja la Corporación de celebrar la sesión ordinaria que corresponde en este día, por falta de asuntos que poner en conocimiento: Se declara oportuno de celebrar de un momento en adelante.

Otra

Por la misma causa repusada en la diligencia que precede no se celebró la sesión ordinaria del día dos de marzo de este curso = Se declara oportuno de un momento en adelante - certifico.

Diminuir del 9 de noviembre 1940.

En la villa de Ornela y Salvo de actos de la Sala Capitular, a las diez y ocho horas del día once de noviembre de mil novecientos cuarenta, bajo la presidencia de don Rafael Nisio y con la asistencia de infrascrito Secretario, se reunieron, en sesión ordinaria, los señores todos que componen la Comisión Gestora municipal, siendo que abierta por la presidencia con las formalidades legales, dio comienzo por la lectura del acta de la ordinaria última, correspondiente al día y mes de mes anteriores, la cual fue aprobada por unanimidad.

Reanud. partes de la Dehesa Real Segundamente y como asunto fijado en el orden del día, se acordó por unanimidad que la Alcaldía-presidencia requiera a los representantes de los señores de ornos de las dehesas comunales, a efectuarse protesta pública en el año actual, para que verifiquen impago en la Casa municipal del impuesto de las subas- tas de las posesiones comprendidas, a los efectos pre- dentes.

Copia de la Escritura de Prestamo con el Banco de C. S. E. Con la presidencia dir cuenta de que se ha recibi- do del Banco de Crédito Social de España, copia riu- ple de la Escritura de préstamo concertado con dicha entidad; De ello, unítese entera la Corporación mu- nicipal.

cuotas y facturas con cargo al presupuesto de ordinario Previa exámen, se puso aprobación a las se- guientes cuentas. De Don Luis Lopez, por partes de Coape a Villanueva para presentar en la Casa de Pede- ta, el 29 último, unos de los recibos 1926 of 1927 y de 1922 of 1925 inclusive, a renfiar incorporation, im- portando cincocientos treinta y seis pesetas de don Enrique Pi- rez, que suma 533.00 pesetas, valor de recibos pa- ra la Oficina de recaudación; De material de Ofi- cina para la de Secretaría en el mes anterior im-

por tanto 166,66 pesetas. Una relación de suplidos a la Comisión local del subsidio al combatiente importante 29,70 pesetas y otra de gastos de carretes importantes que suman cincuenta y una pesetas con cuarenta céntimos de d. Luis bendito a Badajoz importante 179,00 pesetas. Se acordó se libren con cargo a los capitulos y artículos del presupuesto en ejercicio, por el orden que se citan: capít. 1º - art. 18 - capít. 5º - art. 2º - capít. 6º - art. 1º - capít. 9º - art. 7º - capít. 18 - art. 0º - asiste las dos últimas que se citan.

Medicamentos a la Beneficencia municipal

de punto aprobación a la lista de Medicamentos a la Beneficencia municipal en los meses de agosto y septiembre últimos importaciones 701,25 pesetas y 677,25 pesetas, respectivamente, que se le libran en su día con cargo a la continuación presupuesta.

Autorización sobre exacciones municipales

La propuesta de la Prudencia y Secretaría Intendencia, la Corporación municipal, teniendo en cuenta los precedentes citados en relación con los presupuestos anteriores y el que en nada han variado las circunstancias que motivaron resoluciones anteriores a las que hoy se pretende, acordó por unanimidad hacer uso de la facultad que concede el art. 55 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, en consecuencia, y de por la Alcaldía prudencia se solicita del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, la autorización que prescribió citado precepto legal para, en la formación del presupuesto ordinario municipal para el ejercicio próximo alterar el orden de imposición de exacciones marcadas por el art. 555 del Estatuto y prever de aquellas que carecen de base tributaria o resulten con pocas condiciones de rendimiento y adaptación a los medios de vida y recursos económicos con que cuenta el ocioso y contribuyentes del término municipal.

Requis y preguntas

Terminado el orden del día y no solicitando usar de la palabra para preguntas ni preguntas impuestas de los señores señores de la corporación se levantó a las once de la noche y

muse, de lo cual yo el infrascrito Secretario certifi-



*R. G. G. G. G.* Aquilino Luyubulo

*Corneliano Lombroso* Miguel Quintana  
*Procurador*

Ordinaria del 16 de noviembre 1940

En la villa de Sirena a diez y seis de noviembre de mil novecientos cuarenta, previa las formalidades legales de reunion en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del infrascrito Secretario, los señores Jueces que componen la Comision Gestora del Ayuntamiento de esta villa, lo cual se verifico en el Libro de Actos de la Sala Capitular.

Acta de la ante  
El Sr. Presidente don Rafael Nuncio, la declaro abierta a la hora de las 18 y leida que fue el acta de la ordinaria ultima, correspondiente al mes de actual, se fue puesta a votacion por unanimidad

La transferencia de  
Se dio cuenta del expediente de transferencia de creditos entre conij. dito entre consignaciones del presupuesto ordinario de un municipio a este municipio para el ejercicio en curso, para hacer frente a atenciones de caracter obligatorio que no admiten aplazamiento, que o bien resulta insuficiente la consignacion con que contaban en el presupuesto citado, o carecian de las mismas en expresado documento, transferencia que fue propuesta por la Comision de Hacienda de esta Corporacion y propuesta al publico por plazo de quince dias previos a dicho uno de cuyos ejemplares fue inserto en el Boletín Oficial de la provincia, numero diecinueve y seis correspondiente al quince, digo, al veintiocho

de octubre próximo pasado, sin que durante el pla-  
zo de ejecución se hayan presentado reclamaciones  
previstos los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda  
municipal, y temiendo en cuenta que es el precepto  
legal a esta transferencia, la Comisión Gestora munici-  
pal acordó por unanimidad: prestar aprobación a la  
transferencia que nos ocupa y que las consecuencias del  
presupuesto a que la misma afecta queden fijadas  
de manera definitiva en la forma siguiente.

Expendio	Ordido	Artículo	Transferencia que tiene Puntos	Deducción por transferencia Puntos	Quedan Puntos	Expendio	Ordido	Artículo	Transf. que tiene Puntos	Aumento Transferencia Puntos	Total
7	1	W	1500	1000	500	1	11	3	1000	1000	1000
1	3	2	550	250	300	5	2	W	250	250	450
10	3	0	1000	750	250	9	7	1	100	200	500
12	3	W	500	400	100	12	2	1	1000	1000	2000
8	1	1	8750	1500	7250	8	1	5	4000	3500	6500
9	1	0	1500	1000	500						
Total			12900	4900	8000				6350	2900	11250

Queda así mismo informada la Corporación que el  
presente acuerdo, a tenor de lo determinado por el artículo  
11 del citado Reglamento de Hacienda municipal, es fir-  
me y ejecutivo, por cuanto no se ha presentado, en plazo le-  
gal, reclamación alguna o de la transferencia que queda  
transferida.

Preguntas y pre-  
guntas.

Examinado el orden del día y abierto plaza para  
preguntas y preguntas sin que ninguno de los señores presentes  
solicitara hacer uso de este derecho el Sr. Presidente le-  
vantó la sesión a la hora de las diez y ochos y cuarenta  
minutos, de lo cual yo el infrascrito, Diputado cedifera

M. P. P. P. Aquilino Campillo

Atipuel Campillo

Donato Comarri

Emiliano Cordero

de



Segunda Por falta de acuerdo que someter a la resolución de la Corporación municipal tras deplado de tener efecto, las sesiones ordinarias correspondientes a los días veintidós y treinta del actual - Si se trata a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta

Otra Por la misma causa expresada en la diligencia anterior de falta de acuerdo la sesión ordinaria correspondiente a este día - Si se trata a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta

Sesión ordinaria del 31 de Diciembre de 1940

En la villa de Siuola, Salón de actos de la Casa Comunal se reunieron, en sesión ordinaria, a las once de las doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Rafael Nívar Miguel y con asistencia del infrascripto Secretario, los señores, todos, que componen la Comisión Gestora municipal, sesión que dio comienzo por la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Recurso a la Ma. Seguridad, en relación con la Matricula industrial industrial para el propio ejercicio de mil novecientos cuarenta y uno, se acordó mantener el recurso del día, prohibido sobre las cuotas del Suero, que con carácter municipal se aumentan por impuestos en la del año en curso.

Solicitudes de ali Se dio conocimiento de una solicitud que suscribe don Ignacio de pare. Eugenio Murillo y don Tomas Nieto, interesando autorización para entrar en sus fincas respectivas un trozo de tierra a los sitios "Maldemera" y "fontana", de lo de la vía pública contiguo a sus propiedades.

La Corporación municipal, tras discusión de efectos, acordó por unanimidad desestimar las peticiones de referencia.

Da.



AYUNTAMIENTO  
SIRUELA (34437)

da cuenta, por la prudencia, de encontrarse recaudados  
el importe del aprovechamiento de los prantos seciales de  
Aprovechamiento la Dhesa del boudonin, en el ejercicio actual, la Comi-  
tad de prantos de siru boudon municipal acordó por unanimidad: Que por  
la Dhesa boudon una comision de la Corporacion, auxiliada por el personal  
en 1940 de Secretaria que estube preciso, se proceda a la distribu-  
cion entre el vecindario del distrito citado, segun normas  
que se tienen sentadas desde años anteriores, fueros como el  
importe de la anualidad de contribucion y los gastos gas-  
tos precisos, rindiendo posteriormente, la cuenta oportuna  
a esta Corporacion.

Se pranto, aprobacion, previo examen, a las siguientes  
cuentas: de material suministrado por las imprentas que se  
citan acudidas a trescientas setenta y cinco pesetas veinticinco centi-  
mos. De la oficina de recaudacion, impreso para cobranza de  
cudidos y repartimiento importante = 89,75 pesetas = De la  
comision local de subsidio al combatiente que importante, 30  
pesetas. Una relacion de gastos de caracter imprentas que su-  
ma 73,35 pt = setenta y tres pesetas treinta y cinco centimos  
de acuerdo fueron libradas con cargo a los Capitulo y arti-  
culo, del presupuesto en ejercicio por el orden que se citan ba-  
pt = 1º art = 11 = Capt = 5º = Art = 1º = Capt = 9º = Art = 7º y Capitulo  
18 = Art = 10º

Terminado el orden del dia y no solicitada la palabra  
para preguntas y preguntas ningunas de los señores señores a le-  
vante la sesion a la hora de las diecinueve y treinta mi-  
nutos, de lo cual yo el inscrito Secretario certifico =

Profesor Guerrero Aquilino Cumpido  
Miguel Cuasus  
Emiliano Lendres  
Dionisio Campes

Diligencia = En el dia de la fecha no se halla la Corporacion

la sesión ordinaria que corresponde por falta de asuntos que someter a su resolución.

Señala a principios de diciembre de mil novecientos cuarenta, de que certifica.



*[Signature]*

Ordinaria del 14 de enero de 1945.

En la villa de Sigueta y Sala de actos de la Casa Consistorial a reunirse en sesión ordinaria, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Rafael Nieves Miquel, y con asistencia del jurado de Suntuosidad, todos los señores que componen la Comisión Gestora municipal, sesión que la presidencia, con las formalidades de ley, declara abierta a la hora de las diez y ocho y dos minutos dando comienzo por la lectura de la ordinaria última, que tuvo lugar el catorce de diciembre anterior, a la cual se le prestó aprobación por unanimidad.

**Trabaja en la Dehesa Comunal.** Seguidamente, y en relación con los asuntos señalados en el orden del día, se acordó por unanimidad, que con el fin de poner a disposición del vecindario los derechos que de antiguo a su favor se encuentran establecidos, se abra plazo para que presenten en esta Alcaldía las peticiones de labor en la Dehesa del condominio con la casa de Juan Múñez, en la campaña próxima y formen los grupos o tripulaciones correspondientes, plazo que terminará el quince próximo, dejando autorizado al miembro de esta Corporación D. Euliano Galduero Sabanillas para que se encargue de la dirección de los trabajos y gestiones de labor al efecto previstas.

**Cuentas y facturas.** Posteriormente, se prestó aprobación y conformidad a los pagos verificados por la Alcaldía en el mes anterior en cargo al presupuesto de mil novecientos cuarenta, correspondiente a los conceptos siguientes: de gastos de viaje a Villanueva de la Serena, por el secretario de la Corporación autorizada para traer

AYUNTAMIENTO  
DE  
SIRUELA (S. 107)

presentación de cueros de los recuadros 1926 y 1927, el 28 an-  
tuos, ante la Caja de Melilla que importa cinco quince  
puntas cincuenta centimos. Del Dipute del Ayuntamiento  
en Badajoz Sr. Aguir, importante treinta y cinco pesetas,  
gasto ocasionado en el cobro, de 20, en su gestión como tal,  
durante el último trimestre. De materia de oficina por  
las impresas que la Diputación municipal con fecha treinta  
de diciembre citado, importante trescientas treinta y tres  
puntas cuarenta centimos; y cinco veinticinco pesetas del li-  
bra: w-h-g = Tales pagos han sido librados con cargo al  
Capt. 5.º - art. 11 = Capítulo 2.º art. 1.º y Capítulo 6.º art. 5.º  
del citado presupuesto, al Capt. 1.º art. 11 del último.

Boletines Oficia-  
les y correspondencia

Se dio conocimiento de los Boletines Oficiales y co-  
rrespondencia recibida desde la sesión que precede, de  
la cual se dio noticia informada la Corporación municipal.

Preguntas y pre-  
guntas

Terminados los asuntos que se encontraban rela-  
cionados en el orden del día, y abierto plaza para preguntas  
y preguntas el Sr. Conde Alceda interpuso se  
haya constar su cargo, que entiende es el de toda la Cor-  
poración, de que por la Alcaldía-presidencia, se rinda  
juntamente con la cuenta del movimiento de fondos del  
presupuesto, la correspondiente a aquellos conceptos ape-  
sus al mismo; por imponerlo así los artículos 196 y siguientes  
del vigente Reglamento de la Corporación municipal.

Y no solicitada por ninguno otro de los señores señores  
haber uso de la palabra, el Sr. Presidente levantó la se-  
sión a la hora de las diez y once y cinco minutos, de  
lo cual usó el infrascrito Secretario certificarlo. Por  
el Sr. de la Corporación = vale.  
Papeles firmados Aguilera Compañero

Agilera Compañero      Miguel Gamaral



Silenciosa en el día de la fecha, no se hizo la Corporación muni-  
cipal.

por la sesión ordinaria que corresponde por falta de asuntos que someter a su resolución.

Dirigida a una de once de mil novecientos cuarenta y uno.



*[Handwritten signature]*

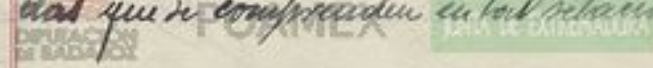
Extrordinaria del 17 de enero de 1943.

En la villa de Tiruelva y Salvo de Actos de la Casa Comunal, a las diez y siete horas del día diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y uno se reunieron los señores de la Comisión Gestora municipal don Miguel Gamarales, don Domingo Gamarales y don Aguirre Gamarales, con el fin de celebrar la presente sesión que fue citada con carácter de extraordinaria, y se llevó a cabo bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia del infrascrito Secretario.

Acta de la sesión. El presidente declaró abierto el acto a la hora citada y leída que fue el acta de la ordinaria anterior, correspondiente al cuatrimestre actual, fue leída y aprobada por unanimidad.

Aprobación pres. La presidencia emitió a continuación de la Comisión municipal de formación municipal, a los fines de su discusión y deliberación, de 1943, el presupuesto ordinario de este Municipio para el actual ejercicio de mil novecientos cuarenta y uno cuyo proyecto correspondiente fue formado por la Comisión y expuesto al público, en forma reglamentaria, durante el plazo de ocho días sin que durante el mismo, y los ocho días siguientes, respectivamente por el siguiente Reglamento de Hacienda municipal se hayan interpuesto reclamaciones de clase alguna contra el documento de referencia.

En su vista, yo el infrascrito, de orden de la presidencia, procedí a dar lectura a todas y cada una de las partidas que se comprenden en las relaciones de gastos e ingresos



que integran los artículos y capítulos del mentado presupuesto, verificando lo cual, y ostados en forma los conceptos y cifras que el mismo presupuesto se acordó por unanimidad: aprobar el tan citado presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y uno cuyas sumas totales tanto en gastos como en ingresos de impresos importa la cifra de ciento diez y siete mil, novecientos con setenta y ocho céntimos, acordándose así mismo, que expedido documento, en tal forma apuntado, se exponga al público por espacio de quince días en los fines de reclamaciones y que se cumplan, después, las demás disposiciones que sobre el caso imponen el Estatuto municipal de ocho de marzo de 1924 y correspondiente Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto del mismo año.

Ordenanzas de Proterocemente la Corporación municipal, deliberadamente expuestas en sesión pública, acordó por unanimidad: Mantener la vigencia para 1942 de las Ordenanzas de expensas municipales que han venido regiendo en el ejercicio último y aprobar las modificaciones de expensas de nueva configuración en el presupuesto acabado de votar, todas las cuales se refieren en el capítulo octavo, artículos primero y segundo del citado presupuesto. Este, que será expuesto al público por espacio de quince días, en los fines de reclamaciones.

Excmo. Sr. D. Alfr. Se dio conocimiento de un escrito que con fecha 18 de agosto de 1941 se recibió último don Alfredo Benito López dirige a este Ayuntamiento, instando el reconocimiento y pago de los deberes como bien favor, de las cantidades que en el mismo escrito, y que tanto de este Ayuntamiento se refieren: de una parte a haberes dejados de percibir al acordarse por el Ayuntamiento de esta villa, en 6 de septiembre de 1903, la separación en el cargo de Secretario del mismo, y de otra a perjuicio que dice se le han infligido con motivo de tal separación. Todo ello en virtud a Sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso

Administrativo de Badajoz, de fecha tres de octubre de 1932, ya firmada y ejecutada, y por la cual se declaró nulo y sin ningún valor ni efecto legal y acuerdo del Ayuntamiento, de referencia.

Vistos: la reclamación citada y documentos que a la misma seunen; el informe de Sentencia, que a petición de la Alcaldía-Prendencia, no sido emitido; los preceptos legales de aplicación al caso y el expediente que motivó la reclamación que para ejecución de la Sentencia citado ha sido decretado a esta Oficiosa, la inscripción municipal acordado por unanimidad: Que se requiera a los Concejales restantes del acuerdo impugnado, para que hagan efectivo al Sr. Juanes Cobley, por conducto de este Ayuntamiento, en el efecto, en esta baja municipal, la suma de tres mil ochocientas ochenta pesetas con cincuenta y seis céntimos, importe de los haberes que como Secretario de este Ayuntamiento dejó de percibir entre las fechas de diez de mayo de mil novecientos treinta y uno al veintidos de mayo de mil novecientos treinta y dos (el día siguiente a esta fecha última de sueldada, se percibió en el cargo de Secretario de Ayuntamiento de Cádiz) más las cantidades restantes que cita en su reclamación, lo primero en virtud a lo determinado por la Sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo antes citada, y lo segundo a petición del reclamante, responsabilidad que harán efectiva en plazo máximo de treinta días, transcurridos los cuales sin haberse verificado se dará conocimiento a este Ayuntamiento a los fines de adoptar la resolución que se estime pertinente.

Y siendo estos los únicos asuntos señalados en la Convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora de las diez y nueve de lo cual

AYUNTAMIENTO  
DE  
SIRUELA (34517)

yo el infrascrito Secretario certifico =  
Miguel Muro Aguilero Cumplido

Don Severo Comares Miguel Comares

Diligencia - En el día de la fecha, no celaba la Excmo. Corporación municipal la sesión ordinaria que corresponde, por no haber formado la Alcaldía - presidencia, el orden del día de asuntos sobre los que adoptar resolución Siruela a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y uno; certifico

Acta de posesion de la Corporacion municipal.

En la villa de Siruela y Salvo de Otr. de la casa consistorial, a los diez y ocho dias del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron, previo convocatoria al efecto, los señores Regidores municipales que eson, don Miguel Comares Acedo, don Severo Comares Lechero, don Aquilino Cumplido Pacha, don Emiliano Lechero Cabanillas, mas los nuevos nombrados que despues se citan, con el fin de celebrar la presente sesion extraordinaria, la cual preside en principio el Alcalde saliente don Miguel Muro Miguel y a la que presta asistencia el infrascrito Secretario.

Declarado abierto el acto y como unico asunto que motiva el mismo, se dio lectura a una comunicacion del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia señalada con el numero 135 y fecha veintiseite de enero ultimo, por la que se da cuenta haber resuelto la renovacion de la Comision Gestora municipal, por los señores que se comunicados relaciona y en conse-



1 FEB

menencia, el cese de los que en la actualidad la componen, sustituyendo, a la vez, el orden con que deben efectuarse los nuevos nombramientos.

Y informados, convenientemente los señores reunidos, se dispuso por la presidencia, en cumplimiento de lo determinado por citado orden, el cese de los anteriores señores municipales y consiguientemente posesión de los nuevos nombrados, en virtud a lo cual el señor Alcalde saliente, don Rafael Nizos Miguel, cedió la presidencia al que lo ha sustituido don Tomás Martín Casado produciendo en el acto la entrega correspondiente de las insignias del cargo y dirigiendo a la nueva Corporación, en nombre de la Saliente, frases de felicitación y acuerdo en la delicada misión de administración y gobierno de los intereses municipales, en bien de la localidad y en la paz en el de la Nueva España cuyo subsistir ha dado consueño bajo los sanos auspicios de su insigne Caudillo Generalísimo Franco, frases que fueron acogidas y contestadas por el Sr. Alcalde, en nombre de toda la Corporación.

En consecuencia, quedó constituida la Corporación municipal de esta villa por los señores y con los cargos que se expresan a continuación.

Alcalde

Don Tomás Martín Casado

Regidores:

- " Claudio Nizos Senano
- " Pablo Guzman Nizos
- " Encarnación Nizos Unaco
- " Feliciano Camarero Abellán
- " Tomás Cuadrado Pacha
- " Eulogio Abellán Ramoniquero
- " Primitivo delgado Nieto



AYUNTAMIENTO  
DE  
SIRUELA (3701137)

d. Eusebio Nieto-Guadua

La contumaci6n, constituida y presenciada la nueva Corporaci6n, se di6 lectura a los artculos 51 y siguientes de la vigente ley municipal, y se acord6 por unanimidad:

a) fijar en tres el numero de sesiones que con caracter de ordinarias celebrara en cada mes esta Corporaci6n quedando sualado a efecto los dias diez, veinte y treinta, y hora de las veinte.

b): Que la designaci6n de Comisionados para el Gobierno interior de la Corporaci6n-funcionarios que correspondan a estas, y nombramientos de los restantes cargos, se lleve a efecto en la sesi6n proxima que para tales fines tendria lugar, como extraordinaria, en el dia de ma-  
ñana y hora de las dieciseis y.

c) Que se remita certificaci6n de esta acta al Excmo Sr. Gobernador Civil, a los efectos para que la secla-  
ma.

Terminado lo cual el sefior presidente levanto la sesi6n a la hora de las diez y nueve y tres minutos, de lo cual yo el infrascrito Secretario certifico.



Tomás Martín Claudio Pisco  
Pablo Cendreró Encarnación Pisco

Salvador Camarero Elnadada

Eulogio Abellan Eusebio Nieto Promotor

Perfecto Pisco Miguel Camarero

Aquilino Campello Domingo Camarero

Emiliano Urbina

[Handwritten signature]

Ex-

Exordium del 2 de Febrero de 1945.

En la villa de Orizaba a dos de febrero de mil noventa y cuatro y uno, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Histórica, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Tomas Martin y con asistencia del infrascrito Secretario, los señores, todos, que componen la Corporación Municipal de esta villa para celebrar la presente sesión extraordinaria cuya celebración fue acordada en el día de ayer.

Bajo presidencia la declaró abierta a la hora de las diez y seis y media que fue el acta de la anterior se le presentó la aprobación por unanimidad.

Seguidamente, se dió lectura a los arts. 51 y siguientes de la ley municipal de 31 de octubre de 1935 = Sección 3ª y 3ª del Título II en cuanto a la organización municipal y por unanimidad fueron designados, para los cargos que se citan, a los señores señores siguientes:

Señor Sindico: D. Primito Delgado Meis

Depositario: " Eusebio Misco Cuadros.

A continuación, se trató de la designación de comisiones que para la mejor organización y funcionamiento de los servicios y asuntos que se encuentran a cargo de la Corporación Municipal ha de subdividirse la misma, y tras discusión al efecto se acordó por unanimidad fijar el número de ellas que se expresan a continuación, con la denominación y componentes que tambien se citan

de Gobierno interior

{ D. Primito Delgado Meis, y  
" Tomas Cuadrado Pacha

" Agricultura

{ Eusebio Misco Onaco y  
" Feliciano Camacho Adellan

" Abastecimiento y pro-  
ducción

{ Eulogio Adellan Romanquis y  
" Eusebio Misco Senaris

" Trabajo y Pono ---

{ Pablo Cuadros Misco, y  
" Eusebio Misco Cuadros

Designados los señores citados de los asuntos a cargo

de cada Comisión, cada una de las cuales será presidi-  
da por el Sr. Alcalde-presidente, este levantó la sesión a  
la hora de las diez y seis y cuarenta minutos, de lo cual  
yo el infrascrito Secretario certifico

Tomás Martín

Primito delgado



Enadrado

Pablo Cendres

Claudio Risco

Eulogio Abellan

Feliciano Cordero

Guamación Risco

Eusebio Risco

Sesión ordinaria del 30 de febrero de 1945

En la villa de Siruela y salón de Actos de la Casa  
Consistorial a diez de febrero de mil novecientos cuarenta  
y uno, se reunió en sesión ordinaria, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde don Tomás Martín y con asisten-  
cia del infrascrito Secretario, los señores que componen la  
Corporación municipal, sesión que declarada abier-  
ta a la hora de las veinte, con las formalidades reclama-  
das, dió comienzo por la lectura del acta de la au-  
terior, que fue aprobada por unanimidad.

Acta de la  
sustentación.

Se dió conocimiento de una carta del Ayente de este  
Ayuntamiento en Madrid don Santiago Martínez Jorres  
fehada en primer del actual, por la cual participa a  
ción de la Chambera Alcaldía que la lamina de Propios propiedad de es-  
ma de inspección Ayuntamiento, ha sido rehabilitada por la Dirección  
General de la Deuda y reconocido intereses del título en  
cuestión a partir del primer de enero de mil novecientos  
treinta y nueve, sea cupón vencimiento primer de  
abril de cuya carta quedó informada la Corporación acor-  
dando que expresado título sea retirado de expresada Direc-  
ción General.

Rehabilita-  
ción de la Chambera Alcaldía que la lamina de Propios propiedad de es-  
ma de inspección Ayuntamiento, ha sido rehabilitada por la Dirección  
General de la Deuda y reconocido intereses del título en  
cuestión a partir del primer de enero de mil novecientos  
treinta y nueve, sea cupón vencimiento primer de  
abril de cuya carta quedó informada la Corporación acor-  
dando que expresado título sea retirado de expresada Direc-  
ción General.

Seguidamente, la Alcaldía-presidencia in-

Entrega de la copia municipal por actual los cuentadantes anteriores  
formó a la Corporación de que con fecha cuatro del mes de mayo de 1939, en la sesión de la Corporación Municipal, cuya acta de acuerdo da una copia a cada uno de los cuentadantes anteriores.

Recaudación de los repartimientos de los repartimientos de los dos ejercicios precedentes que han sido puestos en 1939 y 1940

de recaudación de los repartimientos sobre utilidad del ejercicio de los dos ejercicios precedentes que han sido puestos en 1939 y 1940 al cobro, = Proia discusión a efecto se acordó por unanimidad, que por la Alcaldía- Presidencia se entreguen los valores pendientes de cobro del repartimiento sobre utilidad en el ejercicio de mil novecientos treinta y nueve al siguiente ejercicio que tenga cobrado el Ayuntamiento para su cobro en tal carácter y que se abra nuevo plazo para la recaudación en voluntaria, por el tiempo de un mes, del repartimiento de mil novecientos cuarenta.

Requisitos y preguntas

Terminado el orden del día y abierto plazo, por la Presidencia, para ruegos y preguntas, el Sr. Abellán Bonanqueur interesa se haga constar su proposición de que por la Alcaldía- Presidencia se disponga lo preciso para exigir de la Gestora precedente una rendición completa de su intervención en la administración de los intereses del Municipio, así como también de la Alcaldía y Comisiones Locales, por lo que hace mención al servicio de recuperación de inmuebles y efectos, abastos y cuanto se haya intervenido a partir de la fecha de la Gloriosa Liberación.

A esta propuesta se adhieren todos los señores Gestores en justificación de lo cual y a los efectos legales se acuerda quede consignada en la forma expuesta.

Y no volviendo la palabra para ningún otro asunto, el Sr. Presidente levanta la sesión.

a la hora de las veintena y diez minutos, de tiempo y el infrascripto secretario certifico =



Tomás Martín Eugenio Abellan  
~~Alfredo~~ Pablo Condore

Encarnación Risco Enrique Risco Cuadrado  
Encarnación Risco Feliciano Canovero

Sesión ordinaria del 20 de Febrero 1945.

En la villa de Siruela y Salto de agua de la casa Consistorial a veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunió, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Tomás Martín y con asistencia del infrascripto secretario, los señores que forman la Corporación municipal, sesión que la presidencia declaró abierta a la hora de las veinte, dándose lectura inmediata al Acta de la ordinaria que tuvo lugar en el día diez anterior, que fue aprobada por unanimidad y sin discusión.

Acta de la sesión

Deposadamente fue informada la Corporación de una reclamación que dirige a la misma el vecino de esta villa Ricardo Rodríguez Risco, interesando a le abone la suma que le corresponde como obrero lesionado en accidente de trabajo, trabajando por cuenta de este Ayuntamiento, en corta de leña con destino a la cocina de las fuerzas militares destacadas en esta Plaza = El Ayuntamiento, acordó por unanimidad el convenio que con carácter provisional vincula esta Alcaldía con dicho lesionado el once último y que las cantidades que en el convenio se señalan se reformulen con cargo al Capítulo de Gastos del presupuesto ordinario en este ejercicio.

Reclamación sobre accidente de trabajo

Se dio conocimiento de un escrito que en 27 de agosto último dirigió a este Ayuntamiento don Angela Vega

reclamación de crédito por el que manifiesta que considerándose acre-  
dita por alquileres de este Municipio por el concepto de alquileres de la  
y otros conceptos, casa de su propiedad de la calle Sagasta número siete  
de S. Carlota Vega interpuso a le comparendo dicho crédito con el importe de la  
y S. Carlota Vega nota que tiene señalada en el repartimiento de utili-  
dad de este Municipio en 1939, por conducto de refer-  
encia de 1939, practicando la liquidación oportuna.  
En analogo sentido, dirigen otra solicitud, conjunta-  
mente, doña Adriana Moreno y doña Carlota Nuy,  
estas manifestando que además de por el concepto de al-  
quileres se consideran acreedoras del Municipio por ra-  
ón de pan, que dicen facilitado por ordenes de esta Alcal-  
día, así como también por fluido eléctrico para el alum-  
brado público procedente del contrato con la fábrica de su pro-  
piedad: Visto el acuerdo de esta Comisión Gestora de 5 de  
octubre de 1940, en el que convis de tales instancias, acordando  
quedaran para estudio y posterior resolución: Visto, también  
las disposiciones legales que rigen en esta materia, dice con  
este respecto y los antecedentes que al efecto existen y  
considerando: Por lo que respecta a los alquileres que se in-  
teresan, que no se determinan a qué tiempo se contraen,  
Autoridades, Organismos o Centros oficiales que ocupan re-  
cto inmueble, contrato o convenio con el Ayuntamiento  
ni aun siquiera, orden de ocupación en que las intere-  
sadas fundamentan su derecho, resulta evidente que  
tales antecedentes son insuficientes para que esta Corpora-  
ción pueda tener prueba legal en que fundamentar  
resolución, de acuerdo con las peticiones de las recurrentes  
apreciando, a su vez, si estas peticiones se encuentran o no  
amoldadas a derecho.

Considerando: Por lo que respecta a créditos contra el Mun-  
cipio por conceptos de alumbrado público y pan suministrado a detenidos, si bien el primero es originario de  
una obligación para el Municipio con consignación en pre-

supuesto, es innegable que al verificar el pago deben cum-  
plirse determinadas normas que al efecto cuenta el origi-  
nal Reglamento de Hacienda Municipal sin cuyo requisito  
no es dable en forma legal verificar la compensacion de  
creditos que una ocupa y no dandome esta circunstancia de  
credito reconocido, en cuanto al suministro de pan, debe  
ser en su caso motivo este credito de liquidacion separada  
e independiente de las obligaciones del presupuesto ordi-  
nario de referencia.

Desa los praxion, previa deliberacion al efecto, acudo por  
unanimidad: desestimar las reclamaciones que motivan  
este acuerdo, por las razones que en el mismo se dejan expues-  
tas, y ordenar a las reclamantes un plazo de quince dias  
para que puedan verificar, en periodo voluntario de co-  
brausa, el importe de sus cuotas en el repartimiento sobre utili-  
dades de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1989,  
pasado el cual, sin hacerse efectivos, pasaran tales valores  
a periodo de apremio y ejecutivo.

Hechos y preguntas. Abierto plazo. por la presidencia, para ruegos y pregun-  
tas, y no solicitando usar de la palabra ninguno de los re-  
putados señores, se levanta la sesion a la hora de las veintuna  
de lo cual yo el infrascrito Secretario certifico  
Thomas Martin



Primer Secretario *Benavente*  
Eulogio Abellan Claudio Pisco  
Pablo Benavente  
Feliciano Benavente Encarnacion Pisco  
Eusebio Pisco

Diligencia. Dista de celebrarse la sesion ordinaria que corresponde  
este dia, por no haberse reunido suficiente numero de señores  
señores - Siruela, 28 de febrero de 1989 de que certifica  
DIPUTACION DE MADRID

Extrordinaria del Sr. de mayo de 1943.

Señores asistentes en la villa de Arequipa a principios de mayo de mil novecientos  
- Presidente - la carenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don E.  
D. Tomás Martín más Montañó y con asistencia del infrascrito secretario, se reu-  
- Sr. Gestores - nieron en el salón de actos de la Casa Consistorial todos los se-  
D. Claudio Nisco unos gestores de esta Corporación a excepción de don Eusebio  
" Pablo Guadalupe Nisco que no ha comparecido con el fin de celebrar la presente  
" Guana Nisco sesión, conosciada como contradiccionaria y revisada el último  
" Tomás Guadalupe y con cuyo carácter se llevó a efecto:  
" Eusebio Abellán. La presidencia declaró abiesto el acto a la hora de las 12 y  
" Primitivo Delgado Lucía, que fue el acta de la duración correspondiente al  
" Feliciano Camarero sesión de fecha anterior, se le prestó aprobación por unanimi-  
- Sr. - dad.

Infraquin Palomares. fue sometido a resolución de la Corporación y expuesto a instancia  
a instancia de don Alfredo Cesmeñas López, en relación con sen-  
tencia del Tribunal Provincial Contencioso Administrativo que des-  
pues se citó y

Resultando. Que el Tribunal Provincial Contencioso Administrativo de Bada-  
jos, con fecha 17 de octubre de 1932, dictó sentencia declarando

Reclamación de ilegal y sin valor ni efecto algunos los acuerdos de 29 de abril  
D. Alfredo Cesmeñas y 6 de septiembre de 1933, que tuvo el Ayuntamiento de esta  
por habers con- villa sobre destitución del secretario en propiedad del mismo  
Secretario de este don Alfredo Cesmeñas López, ordenando en el fallo, entre otras ex-  
Ayuntamiento. presiones, el derecho del secretario destituido al período del sueldo  
demanda su ilegal separación a partir del 30 de mayo de 1933  
el cual debería abonar el Ayuntamiento sin perjuicio, dice, de la  
responsabilidad subsidiaria reclamable a todos los bonafide que  
otorgó la destitución, sin especial imposición de costas.

Resultando. Que interpuesta apelación contra tal senten-  
cia por el infrascrito ministro Tribunal ante el Supremo, éste, el  
13 de diciembre de 1935, desestimó los autos al Tribunal infe-  
rior, con orden de haber sido desistida la apelación por au-  
toridad por el Ministerio fiscal y demandado, en consecuencia,  
firmar y subscribir la sentencia recurrida, cuyo expedien-



te, que la dió origen, con certificación de la misma, fue de-  
ducido a esta Alcaldía, para ejecución y cumplimiento,  
bajo comunicación fechada en cinco de agosto de 1926, y  
cuyo documento, por la imposibilidad de comunicación, en  
aquella fecha, entre este pueblo y Badajoz, apareció puesto en  
conocimiento el 2 de noviembre de 1929 =

Resultando que el 18 de noviembre de 1920, don Alfredo de Sues  
después dirigió a este Ayuntamiento el escrito que nos ocupa  
interesando, en mérito a tal sentencia, le sean abonados los  
haberes que como Secretario de este Ayuntamiento dejó de per-  
cibir entre las fechas 30 de mayo de 1928 al 22 de junio de 1928,  
la primera, como señalada en el fallo y la 2ª como día que  
precedió a la presión del reclamante en el cargo de Secreta-  
rio del Ayunt. de Aspe-Alvante, acompañando a su re-  
clamación certificación de la sentencia en que se aprueba la  
misma, de ser lista forera y subsistente y de la Alcaldía del  
citado pueblo de Aspe, en justificación esta, del último in-  
terés. Reclama también, en el citado escrito le sean abonada  
las diversas cantidades como indemnización de perjuicios  
en gastos de traslado.

Resultando que de esta instancia conoció el Ayunta-  
miento en sesión celebrada el 17 de junio anterior acordan-  
do fueran requeridos los Querciales restantes del acuerdo  
impugnado, para hacer efectivo, por conducto del Ayunt.  
al día destituido las cantidades reclamadas, haciéndose  
trascendido el plazo de 30 días que al efecto se les concedió  
sin que apareciera por los requeridos cumplida la obliga-  
ción de referencia.

Visto: de la sentencia y documentos citados, el informe de  
Secretaría que ha instancia de la Alcaldía ha sido emitido  
con respecto a la petición; la ley reformada sobre ejecución de senten-  
cias; los Estatutos municipales y de Reclamación, y la ley de  
Responsabilidad civil de 5 de abril de 1904, y

Con

considerando que en el caso presente, el Ayuntamiento, a  
título de la ley sobre la finisidiccion e outencidra, queda obliga-  
do a la efecucion de la sentencia del Tribunal Provincial  
y siendo esta queridna de derechos a favor del reclamante,  
resulta efecucion y de obligado cumplimiento en cuanto  
el interesado formuló su peticion, sentencia a cuyo tér-  
mino la Corporacion municipal ha de atemperar su reso-  
lucion en cuanto los derechos reclamados aparezcan com-  
prendidos en la misma, <sup>que no van en rido por un ayuntamiento, reunidos</sup> sin que se sea dable al cito Ayun-  
tamiento extender su accion mas alla de cuanto el be-  
neficiado reclama y en la sentencia se comprende.

Considerando: que armonizando los preceptos del fa-  
llo con la peticion del interesado y preceptos legales que  
regulan la efecucion referida, resulta evidente que el  
Ayuntamiento queda obligado a hacer efectivos al den-  
tano deudados los haberes reclamados, abono que ten-  
drá para el Municipio el caracter de anticipo y que  
será reintegrado al erario municipal mediante la declara-  
cion de responsabilidad subsidiaria sobre los Concejales  
ortantes del acuerdo impugnado, responsabilidad que  
procede ser efecida por la via de apremio administrativo

Considerando: que para que el Ayuntamiento pueda  
anticipar los haberes citados ha de mediar consig-  
nacion previa en presupuesto, y no contandose con tal  
consignacion en el presupuesto ordinario del ejercicio en curso,  
ya aprobado por la Corporacion municipal, se hace preciso  
habilitar credito por alguno de los medios que se reñe-  
lan en los arts. 11 y 12 de vigente Reglamento de Hacienda  
municipal, o bien aplazar el fallo hasta ser eficaz  
consignacion en el futuro presupuesto, toda vez que dados  
los terminos del art. 298 del Estatuto municipal y 16 de su  
Reglamento de Hacienda, no procede la formacion de  
presupuesto extraordinario, como pretende el reclamante,  
para este objeto. El Ayuntamiento, previa delibera-

Continúa esta sesión en el Comodoro siguiente, a cual  
se encuentra designado por la Orden de Rentas pri-  
vadas de esta provincia.

Se acuerda y de mayo de 1978

que por



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



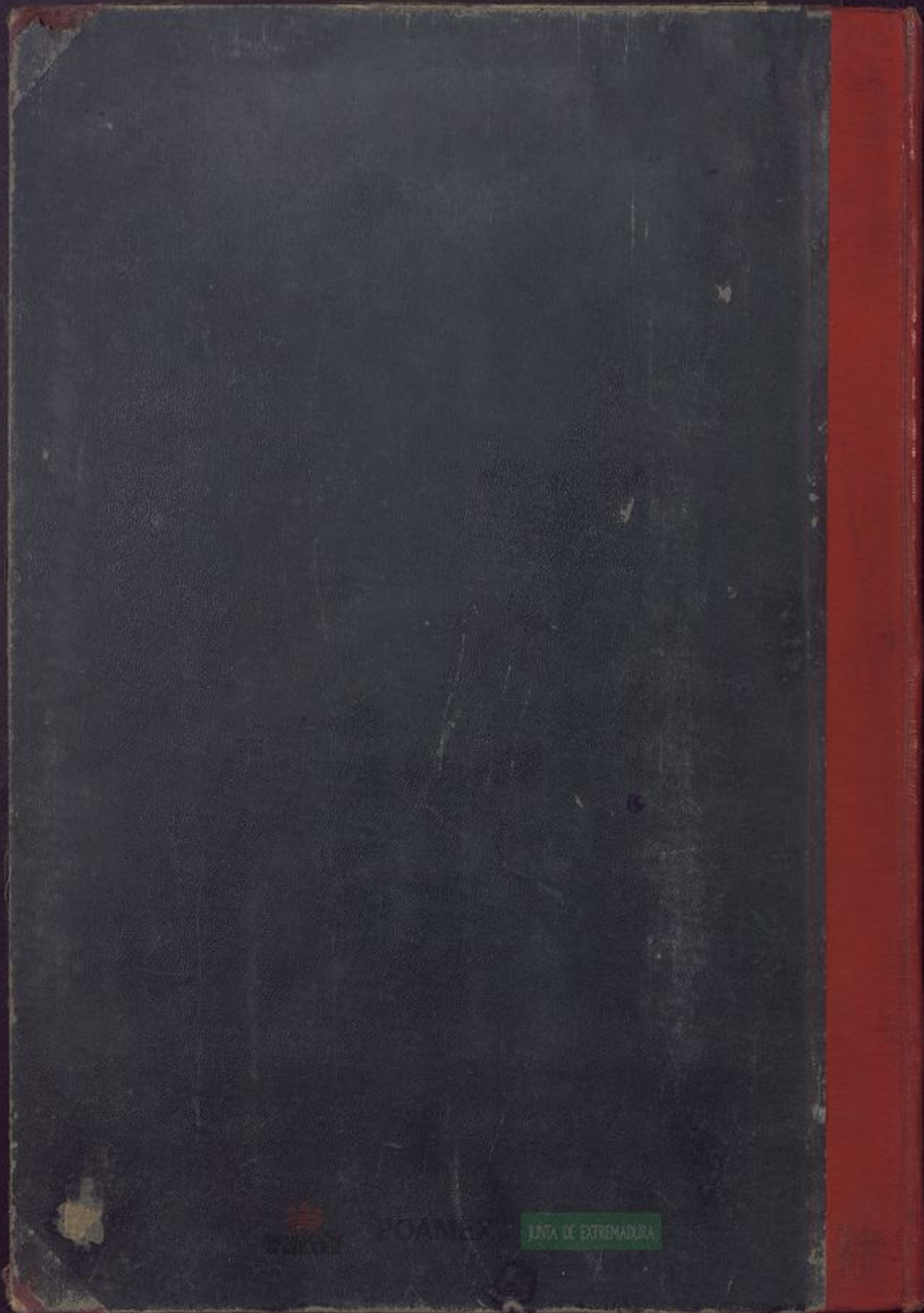
POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JANTA DE EXTREMADURA



JUNTA DE EXTREMADURA